

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA

LA MOLINA

FACULTAD DE CIENCIAS



“Ventajas y perspectivas de la certificación orgánica en el Perú”

Presentada por:

Andrea Stefanía Castro Gonzales

Trabajo Monográfico para Optar el Título de:

BIÓLOGO

Lima - Perú

2018

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA

LA MOLINA

FACULTAD DE CIENCIAS

“Ventajas y perspectivas de la certificación orgánica en el Perú”

Presentada por:

Andrea Stefanía Castro Gonzales

Trabajo Monográfico para Optar el Título de:

BIÓLOGO

Sustentada y aprobada por el siguiente Jurado:

Mg. Sc. Edgar Hugo Sánchez Infantas
Presidente

Dra. Doris Elizabeth Zúñiga Dávila
Miembro

Mg. Sc. Rosa Amelia Espejo Joya
Miembro

Mg. Sc. Abelardo Calderón Rodríguez
Asesor

AGRADECIMIENTO

A usted querido y admirado profesor Abelardo Calderón.

A usted que mantiene su amor por la naturaleza y la deja seguir su curso.

A usted que siempre he tenido la dicha de encontrarlo en la universidad y me saluda con alegría.

A usted que, inclusive en momentos complicados que nos pone la vida, pudo brindarme con mucho cariño unos minutos de su tiempo y conversamos como en los viejos tiempos.

A usted, mi querido y estimado profesor, siempre....GRACIAS

ÍNDICE

RESUMEN	i
ABSTRACT	ii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA	2
2.1. Agricultura ecológica u orgánica.....	2
2.1.1. Principios de la agricultura ecológica	4
2.1.2. Ventajas económicas de la agricultura orgánica	8
2.1.3. Certificación	9
2.2. Certificación orgánica.....	9
2.2.1. Ventajas de la certificación orgánica	10
2.2.2. Certificaciones aplicables para operadores en el Perú	17
2.2.3. Transición o conversión a agricultura orgánica a nivel normativo	22
2.2.4. Certificación orgánica en el Perú en cifras.....	23
III. DESARROLLO DEL TEMA	28
<i>La agricultura orgánica y sus principios</i>	28
<i>La certificación orgánica y sus ventajas</i>	31
<i>Los niveles de la cadena de producción</i>	33
<i>Normativas aplicables para certificación orgánica en el Perú</i>	35
<i>Certificación en el Perú en cifras y perspectivas</i>	39
IV. CONCLUSIONES	42
V. RECOMENDACIONES	44
VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	45
VII. ANEXOS	48

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. ESTADÍSTICAS DE PRODUCCIÓN ORGÁNICA NACIONAL 2015	24
Figura 2. Productores orgánicos por departamento, año 2015	25
Figura 3. Producción orgánica en principales departamentos del Perú	26
Figura 4. Superficie cultivada en transición y orgánica	27
Figura 5. Número de operadores desde el 2009 al 2015	40
Figura 6. Número de productores desde el 2009 al 2015	40
Figura 7. Logo USDA blanco y negro (izquierda) y a color (derecha).	53
Figura 8. Logo de la UE a color (izquierda) y en blanco y negro (derecha).	53

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO 1. Normas sobre Producción Orgánica.....	48
ANEXO 2. Organismos de certificación de la producción orgánica registrados en el Perú	51
ANEXO 3. Logos y sellos orgánicos bajo las normativas de Europa (EU) y Estados Unidos (USDA-NOP).....	53

RESUMEN

El Perú es conocido mundialmente por la variedad y diversificación de materia prima que posee y produce debido a las regiones geográficas en la que se encuentra. Esto permite que constantemente se exporte materia prima a grandes mercados como Europa y América del Norte; así como también, se promueva el comercio local hacia empresas que se encargan de la transformación del producto para darle valor agregado.

Por el tipo de geografía que posee el Perú, la materia prima proviene en su mayoría de grupos de pequeños productores que se ubican en una zona geográfica similar, que realizan prácticas culturales homogéneas y que cuentan con lotes o parcelas de área reducida. Para ellos, algunas de las formas para llegar a un volumen exportable mínimo y comercializar los productos cosechados son formando de asociaciones y teniendo un diferencial que sea vistoso para el consumidor extranjero. Posteriormente, es necesario que se involucre a los procesadores de la materia prima proveniente de los productores y así, el producto final tenga cumpla con los requisitos para su venta. Una ventaja competitiva o sello distintivo viene a ser la obtención de la certificación orgánica de sus campos, procesos y productos.

Las certificaciones hoy en día, se han convertido en una estrategia de desarrollo y crecimiento, sobre todo, aquellas que abogan por la mejora continua y las condiciones de las minorías (productores). La certificación orgánica o ecológica trabaja con agricultura orgánica y por lo tanto, se rige en los principios de biología, la calidad del ecosistema y; principalmente, del principio de proveer alimentos nutritivos y no dañinos a los consumidores finales, como también manteniendo la integridad física y la salud de los productores en campo.

En el presente trabajo se describen objetivos y principios de la certificación orgánica de acuerdo al Reglamento (EC) N° 834/2007 y N° 889/2008 (Unión Europea), Regulación USDA-NOP (EE.UU) y el Reglamento Técnicos para los Productos Orgánicos – RTPO (Perú). Adicionalmente, se señalan las ventajas de la certificación orgánica y las perspectivas al día de hoy.

ABSTRACT

Peru is known worldwide for the variety and diversification of raw materials it owns and produces due to the geographical regions in which it is located. This allows raw material to be constantly exported to large markets such as Europe and North America; as well as, promote local trade towards companies that are responsible for the transformation of the product to give added value.

Due to the type of geography that Peru possesses, the raw material comes mostly from groups of small producers that are located in a similar geographical area, that perform homogeneous cultural practices and that have lots of reduced area. For them, some of the ways to reach a minimum exportable volume and commercialize the harvested products are forming associations and having a differential that is attractive to the foreign consumer. Subsequently, it is necessary to involve the processors of the raw material from the producers and thus, the final product meets the requirements for sale. A competitive advantage or distinctive seal comes from obtaining organic certification of their fields, processes and products.

Certifications nowadays have become a strategy of development and growth, especially those that advocate for continuous improvement and conditions of minorities (producers). The organic or ecological certification works with organic agriculture and, therefore, is governed by the principles of biology, the quality of the ecosystem and; principally, from the principle of providing nutritious and non-harmful food to the final consumers, as well as maintaining the physical integrity and health of the producers in the field.

In the present work objectives and principles of organic certification according to (EC) N° 834/2007 and N° 889/2008 Regulation (European Union), USDA-NOP Regulation (USA) and the Reglamento Técnico para los Productos Orgánicos - RTPO (Perú). Additionally, the advantages of organic certification and prospects are pointed out today.

Key words: certification, organic, regulations, principles

I. INTRODUCCIÓN

La Agricultura es una de las actividades más elementales de la humanidad debido a que todos los pueblos necesitan alimentarse diariamente (IFOAM, 2005). Con el paso de los años, la agricultura pasó a ser convencional dejando de respetar los ciclos biológicos en los campos de producción dando como resultado suelos pobres, monocultivos, alimentos contaminados y un ecosistema que ya no podía valerse por sí solo.

La agricultura ecológica u orgánica surge nuevamente rescatando los principios biológicos y esenciales de los ecosistemas, prácticas ancestrales y cultura de prevención que da como resultado un sistema de producción sostenible en el tiempo, saludable, natural, libre de contaminantes, que provee salud y mantiene los ciclos biológicos. La certificación orgánica se ha convertido hoy en día el mecanismo ideal que permite a los productores, procesadores y comercializadores brindar la certeza y garantía de que los productos comercializados cumplen con las normativas nacionales e internacionales y pueden ser certificados como orgánicos.

Los últimos veinte años han sido testigos del surgir del consumidor consciente. Un consumidor informado que busca o se interesa por la información relacionada con los objetos de consumo, desde las variables más elementales de utilidad, como calidad, precio, satisfacción de necesidades específicas, garantías, a elementos menos inmediatos, como la valoración de otros usuarios, el impacto en la salud del producto, los procesos de producción, las materias primas empleadas, las condiciones de trabajo en la producción o el impacto ambiental (Forética, 2015).

La certificación orgánica, al trabajar con los principios de agricultura orgánica, es capaz de avalar lo que se señala en el párrafo anterior y con eso, brindar la garantía al consumidor final sobre los productos orgánicos. Las ventajas y perspectivas de la certificación orgánica han sido desarrolladas en el presente trabajo.

II. REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA

2.1. Agricultura ecológica u orgánica

La palabra agricultura proviene del latín agricultūra que significa cultivo o labranza de la tierra como lo define el Diccionario de la lengua española (2014), y en su acepción más completa viene a ser el conjunto de técnicas y conocimientos relativos al cultivo de la tierra. Por su parte, la palabra ecológico se define como realizado u obtenido sin emplear compuestos químicos sintéticos que dañen el medio ambiente, a las personas, a sus animales y también la vida del suelo. . En conjunto nos derivan al término “Agricultura ecológica u orgánica”.

La Federación Internacional de Movimientos de Agricultura Orgánica – IFOAM (2008) también define a la agricultura orgánica (también conocida como “Biológica” o “Ecológica”, se consideran sinónimos) como un sistema de producción que mantiene y mejora la salud de los suelos, los ecosistemas y las personas. Se basa fundamentalmente en los procesos ecológicos, la biodiversidad y los ciclos adaptados a las condiciones locales, sin usar insumos que tengan efectos adversos. La agricultura orgánica combina tradición, innovación y ciencia para favorecer el medio ambiente que compartimos y promover relaciones justas y una buena calidad de vida para todos los que participan en ella.

Asimismo, la FAO (2003) lo refiere como al proceso que utiliza métodos que respetan el medio ambiente, desde etapas de producción hasta las de manipulación y procesamiento. La producción orgánica no sólo se ocupa del producto, sino también de todo el sistema que se usa para producir y entregar el producto al consumidor final.

En CODEX ALIMENTARIUS (2007) se define a la agricultura orgánica como un sistema holístico de gestión de la producción que fomenta y mejora la salud del agroecosistema, y en particular la biodiversidad, los ciclos biológicos, y la actividad biológica del suelo.

Esta definición ha sido adoptada dentro del Reglamento Técnico para los Productos Orgánicos (normativa peruana). Cabe señalar, que en el CODEX se hace hincapié en el empleo de prácticas de gestión prefiriéndolas respecto al empleo de insumos externos a la finca, teniendo en cuenta que las condiciones regionales requerirán sistemas adaptados localmente. Esto se consigue empleando, siempre que sea posible, métodos culturales, biológicos y mecánicos, en contraposición al uso de materiales sintéticos, para cumplir cada función específica dentro del sistema.

Así como la regulación nacional maneja una definición de agricultura y/o producción orgánica, el Reglamento (CE) N° 834/2007 (normativa europea) considera que la producción ecológica es un sistema general de gestión agrícola y producción de alimentos que combina las mejores prácticas ambientales, un elevado nivel de biodiversidad, la preservación de recursos naturales, la aplicación de normas exigentes sobre bienestar animal y una producción conforme a las preferencias de determinados consumidores por productos obtenidos a partir de sustancias y procesos naturales.

Por su parte, el Programa Nacional Orgánico de Estados Unidos también define a la producción orgánica como un sistema de producción que es administrado para responder a condiciones específicas del sitio mediante la integración de prácticas culturales, biológicas y mecánicas que fomentan el ciclo de recursos, promueven el equilibrio ecológico y conservan la biodiversidad (NOP, 2017).

En todos los casos se habla de métodos que van en pro del medio ambiente, el ser humano y su interacción. Andrade (2014) señala que la base de la agricultura orgánica es en realidad muy simple: permitir que la naturaleza haga lo que mejor lleva a cabo.

El rol de la agricultura orgánica, ya sea en la producción, transformación, distribución o consumo, es el de mantener y mejorar la salud de los ecosistemas y organismos, desde el más pequeño en el suelo, hasta los seres humanos. La agricultura orgánica en particular, tiene la finalidad de producir alimentos nutritivos de alta calidad que promuevan un cuidado preventivo de la salud y del bienestar (IFOAM, 2005).

2.1.1. Principios de la agricultura ecológica

La agricultura orgánica se basa en una serie de principios que son adoptados por cada país para considerar finalmente un producto como ecológico u orgánico teniendo en cuenta toda la cadena de producción, desde la obtención de la semilla o material de propagación, desarrollo en campo, y el procesamiento hasta la comercialización del producto final.

Los principios se aplican a la agricultura en su sentido más amplio, e incluyen la forma en que las personas cuidan suelo, agua, plantas y animales para producir, preparar y distribuir alimentos y otros bienes. Los principios tienen que ver con la manera en que las personas interactúan con los paisajes vivos, se relacionan entre ellas, y dan forma al legado de generaciones futuras (IFOAM, 2005).

En las mismas normativas a las que se aplica voluntariamente para obtener la certificación orgánica, se puede encontrar los principios de la agricultura orgánica. Sin embargo, es importante señalar que existen organizaciones mundiales - relacionadas a agricultura orgánica – que realizan asambleas generales donde enmarcan los principios como referencia para los diferentes organismos. Por ese motivo, es importante mencionar a la Federación Internacional de Movimientos de Agricultura Orgánica – IFOAM (siglas en inglés), quien es considerado como referente mundial para agricultura orgánica.

IFOAM (2017) es una organización sin fines de lucro que ha ocupado una posición indiscutible como la organización internacional que reúne a todo el mundo orgánico, todas las partes interesadas que contribuyen a la visión orgánica, lo que le permite unir, dirigir y asistir al movimiento orgánico en toda su diversidad, al tiempo que crea una voz común sobre temas orgánicos relevantes. Implementa la voluntad de su amplio grupo de base con afiliados en 121 países y se rige por una junta mundial de todos los continentes.

En el 2005, durante Asamblea General de IFOAM se planteó los Principios de la Agricultura Orgánica (Figura 1) como forma de expresar la contribución que la agricultura orgánica puede hacer al mundo y una visión para mejorar toda la agricultura en un contexto global. Según IFOAM, la agricultura orgánica se basa en los principios de salud, ecología, equidad y precaución. A continuación se detalla cada uno de ellos:

- ❖ **Principio de salud:** La agricultura orgánica debe sostener y promover la salud de suelo, planta, animal, persona y planeta como una sola e indivisible. Este principio sostiene que la salud de los individuos y las comunidades no puede ser separada de la salud de los ecosistemas – suelos saludables producen cultivos saludables que fomentan la salud de los animales y las personas. La salud es el todo y la integridad en los sistemas vivos. No es únicamente la ausencia de la enfermedad, sino también el mantenimiento del bienestar físico, mental, social y ecológico.

- ❖ **Principio de ecología:** La agricultura orgánica debe estar basada en sistemas y ciclos ecológicos vivos, trabajar con ellos, emularlos y ayudar a sostenerlos. Este principio enraíza la agricultura orgánica dentro de sistemas ecológicos vivos. Establece que la producción debe estar basada en procesos ecológicos y el reciclaje. La nutrición y el bienestar se logran a través de la ecología del ambiente productivo específico y así por ejemplo, en el caso de cultivos, éste es el suelo vivo, en animales, es el ecosistema de la granja y en peces y organismos marinos es el ambiente acuático.

- ❖ **Principio de equidad:** La agricultura orgánica debe estar basada en relaciones que aseguren equidad con respecto al ambiente común y a las oportunidades de vida. La equidad está caracterizada por la igualdad, el respeto, la justicia y la gestión responsable del mundo compartido, tanto entre humanos, como en sus relaciones con otros seres vivos. Este principio enfatiza que todos aquellos involucrados en la agricultura orgánica deben conducir las relaciones humanas de tal manera que aseguren justicia a todos los niveles y a todas las partes – productores, trabajadores agrícolas, transformadores, distribuidores, comercializadores y consumidores.

- ❖ **Principio de precaución:** La agricultura orgánica debe ser gestionada de una manera responsable y con precaución para proteger la salud y el bienestar de las generaciones presentes y futuras y el ambiente. Quienes practican la agricultura orgánica pueden incrementar la eficiencia y la productividad siempre que no comprometan la salud y el bienestar. Por lo tanto, las nuevas tecnologías necesitan ser evaluadas y los métodos existentes revisados. Debido a que solo existe un conocimiento parcial de los ecosistemas y la agricultura, se debe tomar en cuenta la precaución. Este principio establece que la precaución y la responsabilidad son elementos clave en la gestión, desarrollo y elección de tecnologías para la agricultura orgánica.

Estos principios han sido en muchos casos pautas importantes para la continuidad del desarrollo de una agricultura orgánica y sustentable a largo plazo puesto que, encierra principios para que un ecosistema pueda mantenerse dinámico en el tiempo, generando un ciclo vital en relación al hombre y al campo. A continuación, se presenta los principios en agricultura orgánica dentro de la normativa nacional e internacional:

2.1.1.1. Principios basados en normativa internacional

De acuerdo al Reglamento (CE) N° 834/2007, la producción ecológica se basa en los siguientes principios:

- a) El diseño y la gestión adecuada de los procesos biológicos basados en sistemas ecológicos que utilicen recursos naturales propios del sistema mediante métodos que:
 - i) Utilicen organismos vivos y métodos de producción mecánicos,
 - ii) Desarrollen cultivos y una producción ganadera vinculados al suelo o una acuicultura que respete el principio de la explotación sostenible de la pesca,
 - iii) Excluyan el uso de OMG y productos producidos a partir de o mediante OMG, salvo en medicamentos veterinarios,
 - iv) Estén basados en la evaluación de riesgos, y en la aplicación de medidas cautelares y preventivas, si procede;

- b) La restricción del recurso a medios externos. En caso necesario o si no se aplican los métodos y las prácticas adecuadas de gestión mencionadas en el punto a), se limitarán a:
 - i) Medios procedentes de la producción ecológica,
 - ii) Sustancias naturales o derivadas de sustancias naturales,
 - iii) Fertilizantes minerales de baja solubilidad;

- c) La estricta limitación del uso de medios de síntesis a casos excepcionales cuando:
 - i) No existan las prácticas adecuadas de gestión,
 - ii) Los medios externos mencionados en el punto b) no estén disponibles en el mercado,
o
 - iii) El uso de los medios externos mencionados en b) contribuyan a efectos medioambientales inaceptables;

d) La adaptación, en caso de que sea necesario y en el marco del presente Reglamento, de las normas de la producción ecológica teniendo en cuenta la situación sanitaria, las diferencias regionales climáticas así como las condiciones, las fases de desarrollo y las prácticas ganaderas específicas locales.

2.1.1.2. Principios basados en normativa nacional

Por su parte, la normativa peruana en el Decreto Supremo N° 044-2006-AG en el Artículo 2 indica los siguientes principios:

- a) Interactuar armoniosamente con los sistemas y ciclos naturales respetando la vida en todas sus expresiones.
- b) Fomentar e intensificar la dinámica de los ciclos biológicos en el sistema agrícola, manteniendo o incrementando la fertilidad de los suelos; incluido el aprovechamiento sostenible de los microorganismos, flora y fauna que los conforman y de las plantas y los animales que en él se sustentan.
- c) Promover la producción de alimentos sanos e inocuos, obtenidos en sistemas sostenibles que, además de optimizar su calidad nutritiva, guarden coherencia con los postulados de responsabilidad social.
- d) Promover y mantener la diversidad genética en el sistema productivo y en su entorno, incluyendo para ello la protección de los hábitats de plantas y animales silvestres.
- e) Emplear, siempre que sea posible, recursos renovables, de sistemas agrícolas locales.
- f) Minimizar todas las formas de contaminación y promover el uso responsable y apropiado del agua, los recursos acuáticos y la vida que sostienen.
- g) Crear un equilibrio armónico entre la producción agrícola y la crianza animal, proporcionando al animal condiciones de vida que tomen en consideración las funciones de su comportamiento innato.
- h) Procesar los productos orgánicos utilizando siempre que sea posible, recursos renovables; y considerar el impacto social y ecológico de los sistemas de producción y procesamiento.
- i) Promover que todas las personas involucradas en la producción agrícola y su procesamiento orgánico accedan a una mejor calidad de vida, con ingresos que les permitan cubrir sus necesidades básicas en un entorno laboral seguro.

- j) Progresar hacia un sistema de producción, procesamiento y distribución que sea socialmente justo y ecológicamente responsable.

Los principios finalmente establecen una visión clara de lo que busca la agricultura orgánica desde el momento en que se aplican, su desarrollo y mejora a nivel de sistemas de producción, y la sostenibilidad a los largo del tiempo siempre que los principios se mantengan como pilares fundamentales dentro de un proceso productivo a nivel de plantas y animales.

2.1.2. Ventajas económicas de la agricultura orgánica

A lo largo de los años, se ha observado como agricultura orgánica o ecológica ha resurgido luego de que el uso indiscriminado de pesticidas sea demostrado como tóxico y dañino para la salud, sobre todo de aquellos que trabajan la tierra directamente. La agricultura orgánica no solo encierra principios que respetar el ecosistema, al hombre y los animales; sino que también, muestra ventajas económicas de aplicarla.

Frederick Kirschenmann (1988, citado por Alvarado, 2003) resume las siguientes ventajas como:

1. La diversidad permite tener una producción más estable sin los altos riesgos del monocultivo.
2. Poca vulnerabilidad frente a las fluctuaciones de los precios de los insumos. Un sistema ecológico se basa en gran medida en la aplicación de abono animal y de abonos verdes, en el uso de leguminosas y la rotación de cultivos para incrementar o mantener la fertilidad del suelo y el control de plagas y enfermedades. Los costos de estas prácticas varían poco año a año. En cambio, la agricultura convencional basada en el uso de fertilizantes, herbicidas, pesticidas y derivados del petróleo tiene una alta variabilidad de costos.
3. Funcionar mejor en situaciones de adversidad, algo común en nuestra realidad. Lo contrario sucede con el sistema convencional, el cual sólo funciona con recetas y «bajo condiciones de cultivo ideales».
4. Creciente efectividad del sistema ecológico en comparación con la gradual decreciente efectividad del sistema convencional.

2.1.3. Certificación

En la actualidad muchos productores trabajan sus campos siguiendo los principios que rigen la agricultura orgánica. Sin embargo, no pueden considerarse del todo orgánicos dado que requieren de un respaldo por un tercero que certifique su producción como orgánica.

La certificación es un procedimiento mediante el cual un tercero otorga una garantía escrita de que un producto, elaboración o servicio está en conformidad con ciertas normas (ISO, 1996). Este término general, ubicado en el contexto de certificación orgánica, se define como procedimiento mediante el cual se da garantía escrita sobre el proceso de producción orgánica, el procesamiento identificado, metódicamente evaluado y conforme a los requerimientos específicos (AGROCALIDAD, 2013).

La certificación se puede ver como un medio de comunicación a lo largo de la cadena de abastecimiento. El certificado (por terceros) le demuestra al comprador que el proveedor cumple con ciertas normas, lo cual puede ser más convincente que una garantía del proveedor (FAO, 2004). La necesidad de certificar las características de los productos se genera por la desaparición de las relaciones directas entre el productor y el consumidor, las que constituían un factor de confianza para el consumidor (FAO & ECOCERT, 2002).

2.2. Certificación orgánica

Existe una diferencia entre producción orgánica y producción orgánica certificada; comúnmente, los productores y en ocasiones, algunos técnicos, la mencionan indistintamente; no obstante, la diferencia básica es la certificación del proceso de producción; por ejemplo, existen productores y/o técnicos que mencionan que producen orgánicamente por el hecho de haber incorporado estiércol o composta a sus cultivos, sin embargo, lo anterior obedece únicamente a una fertilización orgánica, y no, a una producción orgánica y mucho menos, certificada; lo anterior debido a que durante el sistema de producción empleado, solamente un componente de éste, la fertilización, en este caso, fue orgánica, mas no todos los otros componentes del sistema de producción, ya que generalmente se hace uso de pesticidas, productos no autorizados, etc. (Márquez et al., 2009 citado por Marquéz-Hernández et al., 2010).

La certificación orgánica viene a ser un proceso mediante el cual se inspecciona la producción y procesamiento de productos orgánicos por un organismo tercero u organismo certificador. Durante el proceso de certificación, se verifica el cumplimiento de las normativas orgánicas a las que se aplique dentro del alcance de certificación. Como resultado, se obtiene un certificado que valida la producción como orgánica y por lo tanto, todo aquello que sea producido en el campo certificado mantiene el mismo estatus. Asimismo, el procesamiento certificado permite que la materia prima que ingrese al proceso sea transformado hasta un producto final con el mismo estatus mientras siga cumpliendo con las normas orgánicas.

La certificación orgánica se obtiene mediante el proceso de certificación realizado por un organismo certificador que evalúa el cumplimiento de las normas orgánicas. AGROCALIDAD (2013), define a un organismo de certificación como una *‘entidad encargada de verificar que los productos vendidos o etiquetados como “orgánicos” se hayan producido, elaborado, preparado, manipulado de conformidad’* con los estándares a los que se aplica. Como resultado de una decisión de certificación positiva, el organismo de certificación otorga un certificado de alcance o certificado master que avala la producción y/o procesamiento orgánico.

2.2.1. Ventajas de la certificación orgánica

El propósito de la certificación orgánica es verificar que está administrado un sistema de producción de cultivos, ganado, y/o elaboración de alimentos o fibra de acuerdo con las normas orgánicas nacionales. Una parte importante de la preparación es la capacidad de seguir el producto, y documentarlo, desde el campo hasta la venta al consumidor. Este seguimiento asegura que ese producto se ha producido orgánicamente, que ha sido protegido de la mezcla con otros productos no orgánicos y de la contaminación con materiales prohibidos en la producción orgánica (Baiber, 2006). Las ventajas de la certificación orgánica vienen de la mano con las ventajas que otorga a un sistema de producción al trabajar con agricultura orgánica.

La mejora y promoción de la salud del suelo, plantas, animales e incluso las personas; el mantenimiento de ciclos ecológicos vivos y el equilibrio en la relación tierra-hombre, son solo algunas de las ventajas ya citadas que provee la agricultura orgánica y que, por ende, se ven reflejadas en los sistemas productivos que han sido certificados como orgánicos. El medio ambiente y la salud humana son beneficiadas en este tipo de sistemas y crece la necesidad por el consumidor por valorar que se cumplan con los principios de agricultura orgánica.

El consumo responsable es una conducta consistente en la inclusión de criterios éticos, sociales o ambientales a la hora de comprar y consumir productos. Estos criterios, por su parte, pueden valorar muy diversos aspectos relacionados con la oferta como las características intrínsecas del producto en sí mismo, el proceso de fabricación, origen geográfico de la producción, el respeto a los derechos humanos o al medio ambiente, las prácticas comerciales del intermediario o distribuidor, entre otros (Forética, 2015).

2.2.1.1. Ventajas en la cadena de suministro

a. Garantía a los clientes

Debido a la constante crisis de valores que se experimenta en el mundo, confiar se ha vuelto más complicado. Contar con una certificación significa que una tercera parte ha auditado el proceso en todas las etapas y da constancia de que los productos ofrecidos cumplen las normas aplicadas. Como lo menciona Mondragón (2015), la certificación orgánica se ha convertido en la garantía perfecta para asegurar el buen estado y salubridad en el que se halla un alimento para ser consumido, puesto que permite constatar si un producto ha seguido adecuadamente las normas de producción orgánica.

b. Reconocimiento a proveedores de materia prima

En el proceso de producción, la materia prima viene a ser el primer eslabón de la cadena. Los productos orgánicos producidos en Perú se venden principalmente como materia prima o después de realizar un procesamiento primario simple (sin transformación del producto). El banano, cacao, café pergamino, café verde, la quinua y maca seca, son ejemplos de productos comercializados en estado inicial de ‘materia prima’.

El comercializar el producto en su estado inicial, conlleva a que el producto deba tener una calidad por encima de la que exige el mercado que consume este tipo de productos, que por lo general, suele ser un consumidor extranjero. En consecuencia, los productores primarios que proveen esta materia prima tienen esa mayor exigencia de parte de sus compradores y hace que la cadena se tenga que fortalecer en calidad. Así, se demuestra calidad e integridad orgánica desde que se extraen de los campos de cultivo y se realiza el proceso post-cosecha (primario) en la unidad en campo.

c. Valor agregado y ventaja competitiva

La demanda de productos orgánicos es actualmente mayor debido a que los consumidores no solo buscan productos inocuos sino también porque se siente comprometidos con una producción sostenible y con visión del mañana. Consecuentemente, esto ha llevado a que numerosas empresas agrícolas vean la necesidad de poder demostrar que los productos que ofrecen provienen de cultivos orgánicos y fondos administrados ecológicamente¹, obteniendo así una ventaja competitiva al agregar valor a sus productos o a sus sistemas de producción que les permite ingresar a nuevos mercados (Mondragón, 2015). Cabe señalar que, una ventaja competitiva te distingue entre las empresas del sector y te permite obtener un estatus de liderazgo frente a otras, siempre y cuando, se concentren todos los factores adicionales como calidad e inocuidad.

d. Etiquetado

El etiquetado es el principal medio de comunicación entre los productores y el consumidor, y nos permite conocer el alimento, su origen, su modo de conservación, los ingredientes que lo componen o los nutrientes que aportan a nuestra dieta. Por eso es muy importante que haya una regulación que nos asegure comprender de forma sencilla y clara toda la información relativa a los alimentos que consumimos (Ruiz & Cenarro, 2016).

Como se ha visto en la coyuntura nacional, en el Perú el consumidor final no acostumbra leer información que contienen las etiquetas en los productos finales comercializados. Ruiz y Cenarro (2016) mencionan que la publicidad no es suficiente para conocer un producto.

¹ 'Ecológico' es sinónimo de orgánico bajo el contexto de certificación.

La publicidad presenta los productos de manera impactante y usa indebidamente el calificativo de “saludable“. Muchas veces bajo esta falsa publicidad, se compran y consumen alimentos en cuyo panel de información se puede leer que más del 70 por ciento se trata de una mezcla de aditivos sintéticos y saborizantes artificiales.

Entonces, ¿cuál es la ventaja de una certificación en este caso? La ventaja es que la certificación orgánica exige requisitos mínimos y sencillos que se deben de cumplir para etiquetar al producto final como ‘orgánico’ o ‘100 % orgánico’ y, por lo tanto, reconocer desde la etiqueta que un producto es orgánico viene a ser más práctico para el consumidor.

2.2.1.2. Ventajas en los diferentes niveles de la cadena de producción

La cadena de producción en su expresión más sencilla se integra en tres niveles: productores, procesadores o transformadores y comercializadores. A continuación, se señalan ventajas por cada nivel.

a. Productores

A nivel de productores la certificación se da para la producción en campo que puede incluir procesamiento primario en finca y se puede optar por dos opciones: la certificación individual o grupal. Una de las principales diferencias viene dada por el recurso económico. Una certificación otorga a un productor mayor apertura al mercado local y de exportación, por la credibilidad y confianza que confiere. Sin embargo, para el caso de certificación orgánica se trata de una certificación voluntaria y tiene su costo acorde al mercado.

Cabe mencionar que, si bien la certificación te da más opciones, no siempre resulta del todo beneficioso puesto que no asegura las ventas, te da una ventaja competitiva que tiene que ser explotada para obtener el máximo beneficio; teniendo en cuenta que al trabajar con un sistema productivo en campo puede verse afectado por factores climáticos estocásticos ante los cuales el hombre no pueda hacer nada para detener su paso.

Desde el 2002, el Departamento de Agricultura de Estados Unidos orienta a los productores a través de agentes acreditados para que implementen el “*Organic System Plan*”, con la finalidad de obtener el sello de USDA (Gómez, 2012). Este Plan de Sistema Orgánico, es un documento que suele ser adaptado por los organismos de certificación dado que describe todos los procesos de producción tanto en campo como en procesamiento para los productos orgánicos. En este documento, el productor describe su producción orgánica desde la obtención de la semilla, almacenamiento, fertilización, control de plagas, separación, cosecha, tratamiento post-cosecha o procesamiento primario y demás actividades hasta la venta del producto final como productor.

- ***Certificación de productores individuales***

Un productor individual que cuenta con un campo/finca/predio en el cual se trabaja siguiendo los métodos de producción orgánica y teniendo en cuenta los factores para la conversión de su terreno de convencional a orgánico, puede optar la certificación individual. Para este caso no hay un valor mínimo de hectáreas, siempre y cuando se pueda costear la certificación orgánica.

La mayoría de organismos de certificación trabajan considerando los días trabajados por cada operador, es decir, total de días de inspección en campo (*in situ*) y total de días en escritorio (elaboración de reportes). A partir de esta premisa, un productor con 50 hectáreas podrá tomar el mismo tiempo en días de inspección y reporte, que un productor de tan solo 0.5 hectáreas. Esto conllevará a que el precio pagado sea el mismo, y no sea del todo ventajoso para un productor pequeño. Es por ello, que uno de los principales motivos por los que un productor no se certifica, es porque no puede costear un proceso de certificación completa.

- ***Certificación de Grupo de pequeños productores***

Otra opción de certificación es mediante la agrupación de pequeños productores que certifican en conjunto y venden a través de la asociación, cooperativa, exportadora o empresa que los agrupa dentro de un Sistema Interno de Control.

La certificación de grupo de productores se refiere a la certificación de un grupo de productores cuyas fincas son uniformes en la mayoría de los casos y que están organizadas bajo un sistema de gestión y comercialización. Las certificaciones de grupos de productores se han utilizado históricamente para la certificación de cooperativas o grupos de productores ubicados en una región geográfica o social cuyos cultivos se comercializan colectivamente (NOSB, 2002).

Los miembros del grupo deben tener un sistema de producción similar, deben estar ubicados geográficamente cerca e implementar un Sistema Interno de Control (SIC), el cual es un sistema documentado de gestión de calidad, que administra diferentes aspectos de la producción orgánica y controla adicionalmente el cumplimiento del marco normativo por parte de los productores, todo de acuerdo a los procedimientos definidos internamente (Oblitas, 2015).

La certificación grupal confiere la ventaja de pertenecer a un grupo y recibir constante monitoreo, capacitación, visitas de expertos técnicos e inspecciones internas para verificar que se esté dando el cumplimiento de las normas. Adicionalmente, el proceso de certificación es diferente al de un productor individual. Para productores individuales, se visita la finca de producción al 100 por ciento y tarda un número reducido de días; sin embargo, con un grupo de productores - que puede tener desde 2 hasta más de 100 o 500 productores, las visitas a la finca de producción de cada uno de ellos por parte del organismo de certificación serían simplemente no viables.

Históricamente, no todas las fincas de los miembros del grupo de productores son inspeccionadas individualmente por el agente certificador anualmente. Esto significa que el grupo de productores debe tener un sistema de calidad, o sistema de control interno (SIC), para asegurar que todos los miembros del grupo operan de acuerdo con el plan del sistema en conformidad con la norma orgánica. El sistema de calidad del grupo de productores es inspeccionado al menos una vez al año, pero sólo un porcentaje determinado de operadores miembro es visitado por el agente certificador. Las inspecciones individuales del sitio se realizan principalmente para validar el funcionamiento del sistema de calidad (NOSB, 2002). Ahí radica la importancia del Sistema de Interno de Control ante el que recae todo el peso de lograr el cumplimiento de las normas orgánicas por cada productor dentro del grupo.

b. Procesadores o transformadores

Las empresas procesadoras o transformadoras de alimentos son aquellas que reciben la materia prima y realizan un procesamiento primario o simple que no involucre transformación del producto, o bien realicen procesamiento secundario que involucre la transformación del producto. De acuerdo al Artículo 2(1) de la Regulación (EC) N° 852/2004 de Parlamento europeo y del Consejo de la Unión Europea, se tienen las siguientes definiciones:

- **Transformación:** cualquier acción que altere sustancialmente el producto inicial, incluido el tratamiento térmico, el ahumado, el curado, la maduración, el secado, el marinado, la extracción, la extrusión o una combinación de esos procedimientos.
- **Productos sin transformar:** los productos alimenticios que no hayan sido sometidos a una transformación, incluyendo los productos que se hayan dividido, partido, seccionado, rebanado, deshuesado, picado, pelado o desollado, triturado, cortado, limpiado, desgrasado, descascarillado, molido, refrigerado, congelado, ultracongelado o descongelado.
- **Productos transformados:** los productos alimenticios obtenidos de la transformación de productos sin transformar. Estos productos pueden contener ingredientes que sean necesarios para su elaboración o para conferirles unas características específicas.

Por lo general, el Perú exporta y comercializa materia prima que puede haber pasado por un proceso de acondicionamiento del producto, que viene a ser una limpieza, lavado con agua potable, secado y empacado en las presentaciones finales. A pesar de parecer pasos sencillos de realizar, se tiene que tener en cuenta que las empresas procesadoras deben de asegurar que durante todo el proceso no se tenga ningún factor interno o externo que pueda afectar la integridad orgánica. Más aún, estos productos serán consumidos directamente y las empresas por lo menos deben asegurar que se trabaje con buenas prácticas de manufactura o certificaciones a mayor nivel que brinden un producto inocuo.

Una ventaja en procesamiento, es que la certificación orgánica se acopla a otro tipo de certificaciones como las de inocuidad alimentaria. En ese sentido, una empresa puede obtener a nivel de proceso la certificación orgánica y también la certificación en buenas prácticas de manufactura (BPM) o HACCP². Esto permite la obtención de un producto que respeta los principios de la agricultura orgánica y que a su vez inocuo para el ser humano.

c. Comercializadores

La figura de comercializadores o *traders* es cada vez más común en un proceso de certificación orgánica dado que la figura es mucho más sencilla. Se requiere tener proveedores orgánicos de producto final a comercializarse a nivel local o extranjero y los contactos de clientes finales para cerrar la transacción. Un comercializador, por tanto, funge como un intermediario entre el productor y/o procesador y el cliente final. Si bien la cadena de trazabilidad desde el origen de la materia prima orgánica hasta su venta como producto final se debe de mantener, el comercializador solo debe asegurarse que toda la documentación de cada venta cumpla con los requisitos exigidos por las normativas. No hay manipulación adicional del producto por parte del comercializador.

2.2.2. Certificaciones aplicables para operadores en el Perú

Empresas y productores establecidos en Perú que certifican sus productos como orgánicos suelen trabajar en la implementación de por lo menos tres regulaciones que les permite tanto el comercio local como la exportación de productos. Las normativas con las que se trabajan son la regulación local llamado ‘Reglamento Técnico para los Productos Orgánicos’ (RTPO), la normativa de Europa (EU) y la de Estados Unidos (USDA-NOP). Estas vienen a ser las regulaciones con mayor peso dado varios países de Oceanía, Asia y África aceptan las certificaciones bajo estas normas.

En el Anexo 1 se listan todas las regulaciones, leyes, decretos y/o documentos normativos por cada estándar revisado en el presente trabajo.

² Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control – APPCC (HACCP por sus siglas en inglés)

2.2.2.1. Reglamento Técnico para los Productos Orgánicos (RTPO) – Norma Peruana

En el 2006, se aprueba el Reglamento Técnico para los Productos Orgánicos a través del D.S. 044-2006-AG y posteriormente, se aprueba la Ley N° 29196 (2008) donde se establece al Ministerio de Agricultura, como el ente rector en producción orgánica y, al Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, como autoridad nacional encargada de la fiscalización de la producción orgánica a nivel nacional y propone las normas y sanciones para dar garantía del producto orgánico al mercado nacional e internacional. Todo operador que se establezca en Perú y que desee comercializar productos orgánicos localmente, deben estar certificados bajo el estándar nacional. Asimismo, todo organismo de certificación de la producción orgánica que desee operar en el Perú con reconocimiento de SENASA debe solicitar su inscripción, obtenerla y renovarla (ampliarla o reducirla, si aplica) según lo establece el Artículo 1 del D.S. 061-2006-AG. En el Anexo 2 se hace un listado de todos los organismos de certificación que están registrados para operar en el Perú en materia de certificación orgánica.

El reglamento nacional incluye capítulos de transición a la agricultura orgánica, información sobre producción orgánica vegetal y animal, recolección de productos orgánicos silvestres, producción orgánica en apicultura, prohibición de Organismos Vivos Modificados (OVMS), transformación y manejo de alimentos, rotulado y empaque, proceso de certificación, consideraciones sociales y comercialización. El objetivo que establece la norma es garantizar una producción agrícola sostenible.

En adición, el reglamento presenta cuatro anexos sobre productos permitidos para fertilización del suelo, manejo fitosanitario, manejo animal e ingredientes permitidos en la transformación de los alimentos. Cabe mencionar que estos anexos donde se presentan listas de productos, insumos y aditivos, son listas ‘positivas’, lo cual significa que solo puede ser utilizado todo aquello que esté listado dentro de los anexos y, en consecuencia, se prohíbe todo aquel producto, insumo o aditivos que no forme parte de ella.

2.2.2.2. Reglamento (CE) N° 834/2007 y 889/2008 – Norma europea

La norma orgánica Europea se basa en las Normas de producción orgánica: (CE) N° 834/2007 y (CE) N° 889/2008, creadas por la Comunidad Económica Europea. Todo operador que desee exportar su producción orgánica a Europa debe estar certificado bajo este estándar.

La regulación europea consta de dos documentos principales:

1. Reglamento (CE) N° 834/2007 del consejo de 28 de junio de 2007 sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) N° 2092/91. Este reglamento establece objetivos y principios aplicables a todas las etapas de producción, elaboración, distribución, etiquetado y material que haga referencia a productos orgánicos. Asimismo, plantea los objetivos de asegurar un sistema de gestión agraria viable, obtener productos de alta calidad y obtener amplia variedad de alimentos y productos agrícolas que respondan a la demanda de consumidores.
2. Reglamento (CE) N° 889/2008 de la comisión de 05 de setiembre de 2008 por el que se establecen disposiciones para la aplicación del Reglamento (CE) N° 834/2007 del Consejo sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y control.

La regulación europea para producción orgánica se complementa con otras regulaciones también elaboradas y emitidas por la Unión Europea, ya sea a nivel de artículos como anexos regulados por ellas. Por ejemplo, el Anexo II sobre Plaguicidas estipula que todas las sustancias enumeradas dicho anexo deben cumplir, como mínimo, las condiciones de uso, según lo especificado en el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) N° 540/2011³ de la Comisión. Si bien se trata de una lista amplia de regulaciones adjuntas a la regulación principal, éstas son de acceso libre en la página web de la Unión Europea⁴ y permiten tener la facilidad de leer la regulación completa.

³ Reglamento de ejecución (UE) N° 540/2011 de la comisión de 25 de mayo de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) N° 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la lista de sustancias activas aprobadas.

⁴ El acceso al derecho de la Unión Europea: <http://eur-lex.europa.eu>

Del mismo modo que en la normativa peruana, los anexos de fertilizantes, plaguicidas, aditivos, coadyuvantes y otros, son listas ‘positivas’, por lo tanto, solo se permite el uso de aquello que esté dentro de los anexos y reglamentos citados (si aplica).

2.2.2.3. Programa Orgánico Nacional Parte 205 – Norma de los Estados Unidos

Al igual que la normativa peruana y la europea, la mayor parte de información que involucra los criterios del programa orgánico se consolida en un documento principal que viene a ser el *National Organic Program – 7 CFR⁵ Part 205*, conformada por siete subpartes que van desde la letra A hasta la G. Incluye todos los estándares orgánicos, prácticas prohibidas, requisitos y la Lista Nacional de Sustancias Permitidas y Prohibidas.

El Programa Nacional Orgánico (NOP) desarrolla las reglas y regulaciones para la producción, manejo, etiquetado y aplicación de todos los productos orgánicos del USDA⁶. Es de suma importancia mencionar que, durante el proceso de elaboración, desarrollo y actualización de las normas, se incluye los aportes de la Junta Nacional de Normas Orgánicas o en sus siglas en inglés ‘NOSB⁷’.

NOSB viene a ser un Comité Asesor Federal compuesto por voluntarios públicos dedicados de la comunidad orgánica. Está compuesta por 15 miembros voluntarios de toda la comunidad orgánica: cuatro agricultores/ cultivadores orgánicos, tres ambientalistas/ conservadores de recursos, tres representantes del consumidor/ público, dos manipuladores/ procesadores orgánicos, un minorista, un científico (toxicología, ecología o bioquímica), y un agente de certificación acreditado por USDA. Cada miembro de la NOSB es nombrado por el Secretario de Agricultura de los Estados Unidos por un período de cinco años (USDA, 2015). Este es un voluntariado que requiere un compromiso en tiempo y esfuerzo. Se trabaja a nivel de subcomités que se reúnen y abordan temas específicos, llevan a cabo discusiones y elaboran propuestas que luego son elevados a la Junta Directiva para su revisión. Una de las responsabilidades especiales que tiene la NOSB está relacionada con la Lista Nacional.

⁵ Código de Regulaciones Federales (CRF).

⁶ United States Department of Agriculture (USDA).

⁷ National Organic Standards Board (NOSB).

A diferencia de normativas como la europea y peruana (e inclusive otras como la norma JAS⁸), la regulación de NOP cuenta con una la Lista Nacional de Sustancias Permitidas y Prohibidas (*CFR 7 Part 205 - §205.600 hasta §205.607*) en lugar de anexos y comprende aquellas sustancias o insumos sintéticos que se pueden utilizar, como también aquellas sustancias o insumos naturales que estén prohibidos en la producción agrícola y ganadera. Adicionalmente, incluye aditivos y ayudas de proceso que pueden ser utilizados (sintéticos y no sintéticos) durante el procesamiento de materia prima orgánica.

De lo anterior, se puede inferir que bajo la normativa NOP toda sustancia natural está permitida, siempre y cuando, no se encuentre en la lista de sustancias naturales prohibidas. Asimismo, se puede utilizar sustancias sintéticas que estén aprobados dentro de la regulación. Algunos productos/ insumos/ aditivos/ ayudas de proceso tienen restricciones de uso ya sea por nivel de producción, procesamiento, cantidades, evidencia de necesidad de uso, tipo de productos, entre otros. Esta regulación es la más flexible en cuanto respecta al uso de insumos en agricultura, producción y procesamiento orgánico.

Otro documento que es ley aplicable como parte del proceso orgánico es el Manual del Programa Nacional Orgánico o *Program Handbook*. El objetivo del Manual consiste en brindar a quienes poseen, gestionan o certifican operaciones orgánicas, las directrices, instrucciones y/o recordatorios sobre políticas que puedan ayudarlos a cumplir con las reglamentaciones del Programa Nacional Orgánico (USDA, 2011).

Consta de tres partes:

1. Directrices que establecen interpretaciones de los requisitos del NOP, modificaciones de la interpretación o aborda temas complejos o polémicos.
2. Instrucciones que establecen o aclaran los procedimientos actuales del NOP. La finalidad es brindar información a los organismos de certificación y a los operadores certificados sobre las mejores prácticas para llevar a cabo asuntos relacionados con actividades internacionales, de acreditación y de certificación, y con el cumplimiento y la ejecución. Por lo general, estos documentos entran en vigencia inmediatamente después de ser publicados.

⁸ Japanese Agriculture Standard – JAS, regulación japonesa.

3. Memorandos sobre políticas del NOP. Se trata de documentos que ofrecen una comunicación formal con las audiencias públicas sobre la política del NOP respecto de requisitos reglamentarios específicos. Los memorandos sobre políticas son válidos hasta que se revisen o archiven.

Esta regulación tiene un contenido interesante dentro del Manual de programa porque permite brindar asistencia, explicación de la forma, procedimientos y correcto cumplimiento de la norma.

2.2.3. Transición o conversión a agricultura orgánica a nivel normativo

El uso de agroquímicos en agricultura convencional conlleva a que queden residuos de dichos insumos en los sistemas de producción agrícola. Toda finca, parcela, lote o área que desee trabajar con agricultura orgánica, debe de pasar por un periodo de conversión mínimo que se establece por norma. La certificación orgánica de sistemas de producción a nivel agrícola exige que un periodo de transición para que el sistema de producción convencional pase a ser orgánico.

Para ello, las normativas establecen lo siguiente:

- Estados Unidos (USDA-NOP): Cualquier campo, parcela de la finca o área de recolección, de los que se cosecharán cultivos para ser vendidos, etiquetados o representados como "orgánico" no deben haber tenido ninguna sustancia prohibida aplicada (como lista en §205.105) durante un período de 3 años antes de la cosecha (§205.202b, §205.207a).
- Europa (UE): En el Capítulo 5, Artículo 36 del Reglamento (CE) N° 889/2008 se menciona que deberá haberse aplicado un sistema de producción orgánico normalmente en las parcelas durante un período de conversión de al menos dos años antes de la siembra para cultivos anuales y, de al menos tres años antes de la primera cosecha de los productos ecológicos en caso de cultivos perennes.
- Perú (RTPO): En el Capítulo 5, Artículo 7 se indica que el periodo de transición o conversión dependerá del tipo de producto. Para cultivos anuales, el periodo de transición será de 24 meses y, para los cultivos perennes, será de 36 meses.

En resumen, USDA-NOP es más restrictivo dado que en todos los casos exige tres años de conversión antes de la cosecha; mientras que, para Perú y Europa dependerá del tipo de producto que se maneje en el sistema de producción. Cabe señalar que este periodo de conversión a orgánico se podrá ampliar o reducir dependiendo de lo que establezca cada organismo de certificación teniendo en cuenta consideraciones técnicas, pero para Perú de todos modos tiene que pasar por 12 meses de transición para todos los casos.

2.2.4. Certificación orgánica en el Perú en cifras

Para poder dar cifras de certificación en el Perú, se ha consultado información que presenta el SENASA debido a que es la Autoridad Nacional. Asimismo, es importante señalar que este organismo se encarga de solicitar a las agencias certificadoras registradas en Perú (Anexo 2) información año a año en referencia a los operadores certificados, las hectáreas en producción orgánica y las que están en transición, el tipo de cultivo, los volúmenes exportados, entre otra información relevante.

Con esta información, SENASA elabora resúmenes anuales de estadísticas de producción orgánica nacional. A la fecha se tiene actualizado al 2015 (Figura 1), y se tiene como resultado que durante el 2015 la agricultura orgánica se desarrolló en 22 departamentos con un área total de 607,872.39 hectáreas, de las cuales 457,039.60 hectáreas fueron áreas orgánicas y 150,832.79 hectáreas fueron en transición. En los departamentos de Moquegua y Tacna no se registró operadores orgánicos en este periodo.

Adicionalmente, se obtuvo el registro de 707 operadores que agrupan más de 97 mil productores en estatus orgánico y transición. El departamento de San Martín concentra el mayor número de productores con un total de 14,867. Adicionalmente, los departamentos de Junín y San Martín presentan las mayores áreas orgánicas certificadas con 38,298.06 y 33,945.55 hectáreas, respectivamente.

Otro dato importante es el registro de recolección silvestre. Según el Capítulo VIII Recolección y aprovechamiento de productos orgánicos silvestres, en el Artículo 31 se señala que se considera como orgánica la recolección y extracción de productos vegetales que crecen espontáneamente en áreas naturales, bosques y zonas agrícolas, así como en partes de las mismas, claramente delimitadas y definidas en observancia de las leyes

nacionales que puedan proteger estas áreas. Se reporta en el departamento de Madre de Dios un total de 167,843.12 hectáreas certificadas para recolección silvestre.

Departamento	Número de Operadores	Número de Productores ⁽²⁾	Área (ha)		Área Total (ha)
			Transición	Orgánica	
Amazonas	23	4,814	3,304.18	7,571.04	10,875.22
Ancash	6	98	170.35	321.67	492.02
Apurímac	14	5,689	4,133.44	1,636.86	5,770.30
Arequipa	35	2,436	1,427.27	12,079.70	13,506.97
Ayacucho	25	6,233	20,836.80	5,556.51	26,393.31
Cajamarca	44	12,886	15,095.57	25,979.64	41,075.21
Cusco	24	6,062	5,181.48	21,299.23	26,480.71
Huancavelica	7	47	1,433.04	137.25	1,570.29
Huamco	19	4,082	1,336.95	12,477.06	13,814.01
Ica	18	17	205.56	627.59	833.15
Junín	97	12,640	18,635.10	38,298.06	56,933.16
La Libertad	10	260	133.53	665.80	799.33
Lambayeque	19	2,103	564.78	4,645.92	5,210.70
Lima	246	6,643	17,397.55	22,134.33	39,531.88
Loreto ⁽³⁾	3	0	20.00	80,195.84	80,215.84
Madre de Dios ⁽⁴⁾	1	159	32,783.99	167,843.12	200,627.11
Moquegua ⁽⁵⁾	0	0	0.00	0.00	0.00
Pasco	11	523	483.78	2,702.55	3,186.33
Piura	96	9,261	5,182.79	9,467.37	14,650.16
Puno	26	7,223	6,619.53	8,768.03	15,387.56
San Martín	52	14,867	14,774.16	33,945.55	48,719.71
Tacna ⁽⁶⁾	0	0	0.00	0.00	0.00
Tumbes	5	547	182.92	452.48	635.40
Ucayali	9	426	930.02	234.00	1,164.02
TOTAL	707⁽¹⁾	97,016	150,832.79	457,039.60	607,872.39

Figura 1. ESTADÍSTICAS DE PRODUCCIÓN ORGÁNICA NACIONAL 2015

FUENTE: Organismos de Certificación registrados por SENASA.

Elaborado por: SPO-DIAIA-SENASA-2016

(1) El número de operadores se contabiliza obviando los operadores que tienen áreas de producción en más de 1 departamento.

(2) Número de productores orgánicos y en transición.

(3) 80,000.00 ha son áreas de recolección silvestre.

(4) Área de recolección silvestre.

(5), (6) El año 2015 no se registró producción orgánica en los departamentos de Moquegua y Tacna.

2.2.4.1. Principales cultivos orgánicos

En el reporte de producción al 2015 se explica que los productos con certificación orgánica y con mayor producción en el Perú fueron el café, cacao, banano, quinua y castaña⁹. Y se informa que existe más de 100 productos certificados como orgánicos en áreas de producción reducidas y que se comercializan a baja escala. Para el 2015, fue el cultivo de café el principal cultivo orgánico con un área aproximada de 110,070.14 hectáreas y cultivado en 12 departamentos que son Junín, Cusco, Amazonas, San Martín, Cajamarca, Lambayeque y Puno.

2.2.4.2. Productores orgánicos por departamento

En la actualidad, son seis los departamentos del Perú que concentran el mayor número de productores orgánicos (Figura 2), encontrándose la mayor parte de éstos en los departamentos de San Martín y Cajamarca con 14,867 y 12,886 productores respectivamente.



Figura 2. Productores orgánicos por departamento, año 2015

FUENTE: Organismos de Certificación registrados por SENASA.

Elaborado por: SPO-DIAIA-SENASA-2016

⁹ Recolección silvestre.

2.2.4.3. Producción orgánica en principales departamentos del Perú

Los datos obtenidos señalan que la distribución de superficie orgánica en el Perú no es equitativa. De acuerdo a la figura 3, entre los departamentos con mayor área de producción orgánica destacan Junín y San Martín con 38,298.06 y 33,945.55 hectáreas, respectivamente. Por otro lado, lo correspondiente a recolección silvestre se concentra en el departamento de Madre de Dios y Loreto con 167,843.12 hectáreas para el cultivo de castaña.

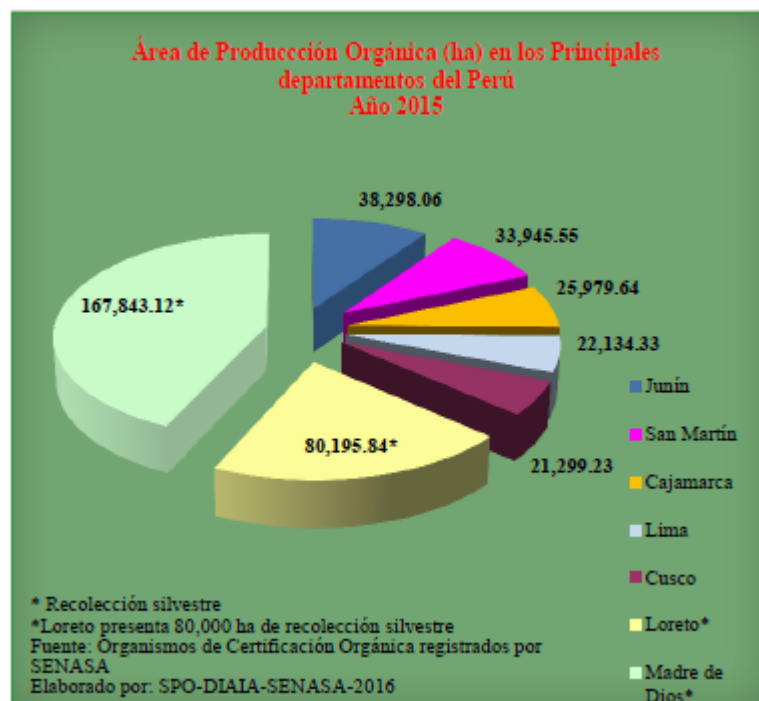


Figura 3. Producción orgánica en principales departamentos del Perú

FUENTE: Organismos de Certificación registrados por SENASA.

Elaborado por: SPO-DIAIA-SENASA-2016

Es interesante observar que las hectáreas de recolección silvestre localizadas en Madre de Dios son casi más de cuatro veces más que el resto de departamentos. Esto se debe a que las zonas de recolección silvestre son áreas naturales como los bosques de castaña, donde cada productor cuenta con una concesión con grandes extensiones de terreno (pueden ser mayores a 800 hectáreas) del que puede extraer el producto a través de la recolección y sin interferir en el ciclo biológico del área protegida. Es importante precisar que, en recolección silvestre, el total de hectáreas por concesión no significa que tiene una distribución uniforme porque esta se deberá al crecimiento natural y aleatorio de las especies en la zona; a diferencia de

un sistema de producción agrícola donde el mismo productor decide la densidad de sus campos.

2.2.4.4. Superficie cultivada en transición y orgánica

En el figura 4 se muestra la superficie cultivada total (certificada y en transición) en los siete principales departamentos del Perú. Se observa que Junín presenta 18,635.10 ha de área en transición versus 38,298.06 ha de producción orgánica certificada. Dado que la norma local exige que se pase por un periodo mínimo de transición de 12 meses, se espera que en cada año que se sume más operadores orgánicos siempre se tengan hectáreas en transición.

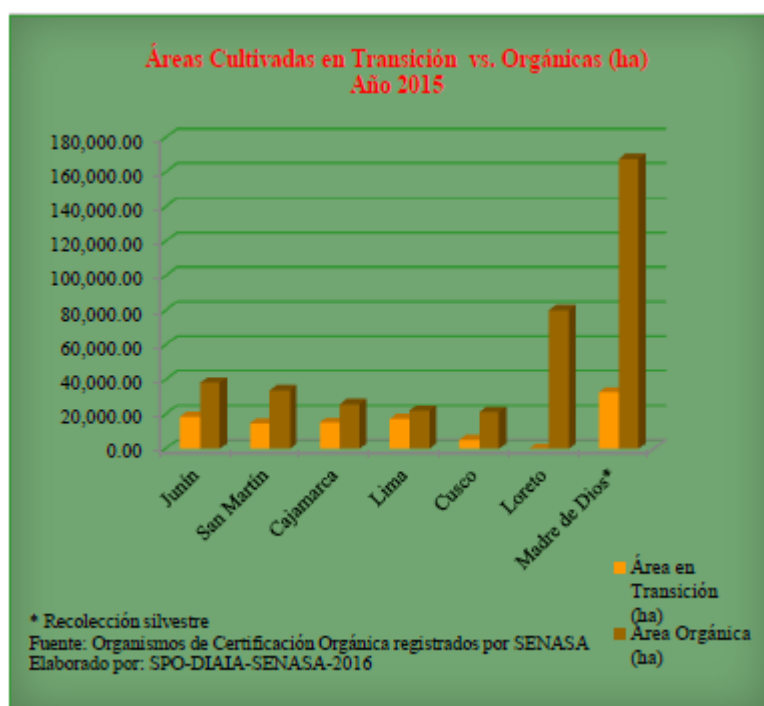


Figura 4. Superficie cultivada en transición y orgánica

FUENTE: Organismos de Certificación registrados por SENASA.

Elaborado por: SPO-DIAIA-SENASA-2016

III. DESARROLLO DEL TEMA

La agricultura orgánica y sus principios

La *agricultura orgánica* busca promover un sistema de producción sostenible y saludable desde el suelo que viene a ser cultivado para dar vida a plantas y así, los animales y el ser humano se alimenten de ellos como parte de una red trófica conocida de toda la vida. Este estilo de producción que se considera en equilibrio con el medio ambiente difiere de la agricultura convencional en todos los sentidos. La agricultura convencional se basa en dos objetivos: la maximización de la producción y de las ganancias. Para alcanzar estos objetivos se han desarrollado prácticas que no consideran las poco entendidas consecuencias a largo plazo ni la dinámica de los agroecosistemas. Las seis prácticas básicas que constituyen la columna vertebral de la agricultura moderna son: la labranza intensiva, monocultivo, irrigación, aplicación de fertilizantes inorgánicos, control químico de plagas y manipulación genética de los cultivos (Gliessman, 2002).

Borrego (1994) señaló con certeza que *las relaciones más importantes que se establecen entre las poblaciones de un ecosistema son las alimenticias*. Los seres humanos cada vez más prefieren ser parte de una cadena alimenticia o red trófica en donde se integren al ecosistema manteniéndolo como el sistema biológico y vivo que es y donde su interacción con el hombre sea como parte de ella y no como ente externo que amenaza con destruirla. La agricultura orgánica logra eso haciendo que el hombre sea un aliado y deje de ser un estorbo.

Desde hace millones de años el ser humano forma parte del ecosistema y por lo tanto, ha aprendido con el cómo es su desarrollo. Ancestros del hombre aprendieron diferentes técnicas que les permitían seguir alimentándose y sobreviviendo de las plantas que ya colonizaban el planeta tierra y así se acostumbró a ella. Estas prácticas tradicionales de trabajar la naturaleza siguen estando vigentes a la fecha como parte del conocimiento heredado familiarmente y pasado de generación en generación.

La agricultura orgánica rescata las prácticas tradicionales de producción, pero no descarta los avances tecnológicos no contaminantes, sino más bien los incorpora, adaptándolos a cada situación particular. La agricultura orgánica es la conjunción de prácticas ancestrales, como el uso de terrazas por los incas, con la agricultura tradicionalmente biodiversa de nuestros campesinos, vinculada a nueva tecnología apropiada (IICA-CATIE, 2003).

En la revisión, se pudo observar que ha sido bastante interesante la forma en que IFOAM ha establecido durante Asamblea General que los principios de la agricultura orgánica son cuatro: salud, ecología, equidad y precaución. Teniendo en cuenta los principios propuestos queda claro que la agricultura orgánica debe ser beneficioso para la tierra y para el hombre.

Los *principios de agricultura orgánica* sostienen en general que debe de tratarse de una agricultura limpia que evite el uso de agroquímicos como fertilizantes sintéticos, fitosanitarios y aditivos no aptos para alimentación, cuyos efectos puedan ser negativos para la salud. Se debe promover el cultivo de especies que generen simbiosis y la reutilización de materia orgánica como fertilizante proveniente del manejo de los campos durante las podas sistemáticas, remoción de malezas, caída de hojas y frutos, rastrojos de cosecha, entre otros. Todas las actividades anteriormente señaladas, conllevan a que se trabaje dándole al suelo los nutrientes que necesita de forma natural y previniendo plagas, donde ya no existe la necesidad del uso de fertilizantes y/o fitosanitarios externos. Finalmente, se debe buscar un equilibrio en la naturaleza manteniendo la diversidad agrícola y genética en los campos.

Uno de los principios más interesantes que se propone viene a ser el principio de equidad. Según IFOAM (2005), la agricultura orgánica debe proporcionar a todos aquellos involucrados, una buena calidad de vida, contribuir a la soberanía alimentaria y a la reducción de la pobreza. La agricultura orgánica tiene como objetivo producir alimentos de calidad y otros productos en cantidad suficiente. Este principio remarca que se debe otorgar a los animales las condiciones de vida que sean acordes con su fisiología, comportamiento natural y bienestar. Los recursos naturales y ambientales utilizados para la producción y consumo deben ser gestionados de tal forma que sea justa social y ecológicamente, debiendo mantenerse como legado para futuras generaciones. La equidad requiere de sistemas de producción, distribución y comercio abiertos y justos que tomen en cuenta los verdaderos costos ambientales y sociales.

La equidad suena como un principio que parte de la ética, es decir, igualdad en el sentido de justicia y dar a cada parte lo que necesita. Sin embargo, en la realidad estamos bastante lejos de ello aunque esto suene crudo. En una de sus publicaciones, la FAO (2012) señala que los resultados de estudios¹⁰ sugieren que alrededor de un tercio de la producción de los alimentos destinados al consumo humano se pierde o desperdicia en todo el mundo, lo que equivale a aproximadamente 1 300 millones de toneladas al año. Esto significa obligatoriamente que cantidades enormes de los recursos destinados a la producción de alimentos se utilizan en vano, y que las emisiones de gases de efecto invernadero causadas por la producción de alimentos que se pierden o desperdician también son emisiones en vano.

En general, en el mundo industrializado se desperdician muchos más alimentos per cápita que en los países en desarrollo. Se calcula que el desperdicio per cápita¹¹ de alimentos por consumidor en Europa y América del Norte es de 95 a 115 kg/año, mientras que en el África subsahariana y en Asia meridional y sudoriental esta cifra representa solo de 6 a 11 kg/año (FAO, 2012).

Se habla constantemente de producir alimentos transgénicos, variedades más resistentes, hacer plantas *superproductoras* de alimentos, que los granos del maíz sean más grandes y nutritivos, y una serie de experimentos más con la famosa finalidad de acabar con el hambre en el mundo. La realidad es otra definitivamente. El mayor problema no viene dado por falta de alimentos dado que se ha revelado que se produce casi tres veces más de lo que se consume, el problema radica en la distribución desequilibrada del mismo. La agricultura orgánica busca en ese sentido que el ser humano se vuelva consciente de ello y de promover sus principios hasta las grandes corporaciones humanas que están encargadas de la distribución. Al menos a nivel orgánico, los organismos mundiales cada vez abren más canales de transparencia con la finalidad de que sea visible en el mundo lo que acontece al otro lado de éste.

¹⁰ Estudios realizados entre agosto de 2010 y enero de 2011 por el Instituto sueco de Alimentos y Biotecnología (SIK) a petición de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

¹¹ Tener en cuenta cifras al 2012.

La certificación orgánica y sus ventajas

La agricultura orgánica debe prevenir riesgos importantes adoptando tecnologías apropiadas y rechazando las impredecibles como lo es la ingeniería genética. Las decisiones deben reflejar los valores y las necesidades de todos los posibles afectados a través de procesos transparentes y participativos (IFOAM, 2005). La transparencia genera confianza y por lo tanto, apertura el vínculo entre otros grupos económicos. Cuando un tercero da manifiesto del otro y asegura que la información que brinda es veraz, es más probable que sea más creíble que cuando uno mismo quiere dar fe de sí. Así funciona una certificación.

La ***certificación orgánica*** se ha convertido en un *boom* en los últimos años porque vende y promociona la frase libre de pesticidas que busca escuchar el consumidor ahora en día. Con el avance de la ciencia, cada vez más hay estudios sobre los alimentos y lo dañino que son muchos de ellos, peor aún si vienen con una carga adicional de pesticidas bajo la manga. Los productos orgánicos se han convertido, en pocas palabras, una forma de alimentación más sana y saludable y que además, viene avalada de un sello de certificación.

La ***garantía*** es lo que buscan los consumidores siempre, desde la compra de electrodomésticos pequeños, compras más grandes como un carro y ni qué decir si de alimento se trata. Anteriormente, se creía en un sistema de producción de alimentos más sano y la preocupación del consumidor al adquirirlos casi no existía. Sin embargo, la globalización y el avance tecnológico que interconecta y hace más rápida la búsqueda y obtención de información, ha hecho que el ser humano se preocupe cada vez más por tener información clara y precisa sobre aquello que está consumiendo.

Es importante reconocer que el Perú es un país exportador principalmente de materias primas. Si un producto tiene defectos desde el inicio de su fabricación, es poco probable que se llegue a la calidad que se está esperando. Por tal motivo, son los proveedores primarios quienes tienen la principal exigencia en la producción por ser los primeros en la cadena de productiva de los productos orgánicos. Es necesario que los consumidores busquen mejor calidad de los productos para que esta información sea transmitida hasta el productor y así se mejore las condiciones. En consecuencia, no solo se obtendrá un producto que cumpla con los requerimientos del mercado a nivel de parámetros organolépticos, sino con una ventaja competitiva adicional como lo es la certificación orgánica.

Los productos orgánicos son fácilmente distinguibles por el uso de *etiquetas* que los diferencian de los productos convencionales. Un operador que ha obtenido la certificación orgánica puede etiquetar sus productos finales como orgánicos. Por ejemplo, ‘cacao en polvo orgánico’. Esta identificación, significa que el producto final ha pasado por todas las etapas de producción orgánica desde campo, procesamiento, empaque y distribución final, y por lo tanto, cumple con los requisitos y principios de las normativas orgánicas. Los organismos de certificación juegan un rol fundamental en el proceso de etiquetado porque tienen que realizar la revisión, aprobación, monitoreo y control del uso correcto de etiquetas. Cada etiqueta que incluya el término ‘orgánico’, ‘ecológico’ o ‘biológico’ debe contener, como mínimo, la información sobre el organismo certificador que dio aprobación al producto, uso del logo, estatus final del producto y la identificación de los ingredientes correctamente.

El uso de logos de las normativas es opcional, y en caso se desee utilizarlos, se tiene que cumplir requisitos por cada uno de ellos. Como regla general se busca que cada logotipo tenga la misma visibilidad y tamaño para que haya un equilibrio y se interprete que cada norma tiene igual peso, sin lugar a que una destaque más que otra. En el mundo se está en una etapa donde se busca todo lo natural y amigable con el medio ambiente: alimentos sanos y saludables, vehículos eco-eficientes, empresas ‘verdes’, productos ecológicos, entre otros. A partir de ello, es que se está teniendo una transformación cultural. Las personas que consumen este tipo de productos, se involucran cada vez más con los proveedores de estos. Buscan información en las páginas web de los operadores certificados con la finalidad de obtener información de los beneficios de los productos y también, para conocer las prácticas que se llevan a cabo y los grupos de individuos que la componen.

Cabe mencionar que la norma local no tiene un logo que lo distinga hasta la fecha. El modo de distinción bajo la norma peruana es a través de la siguiente frase: “Este producto cumple con el Reglamento Técnico para Productos Orgánicos”. Al momento se desconoce si la autoridad nacional tiene prevista la implementación de un sello o logo distintivo. En el Anexo 3 se señalan los logos o sellos bajo las normativas de la Unión Europea (EU) y de los Estados Unidos (USDA-NOP).

Los niveles de la cadena de producción

Al citar tres niveles básicos, se ha determinado que cada eslabón de la cadena de producción orgánica viene a ser requerida y necesaria para lograr los objetivos finales: comercializar los productos orgánicos a mercados locales y/o extranjeros.

A nivel de **productor**, los organismos de certificación permiten que se puedan conformar ‘grupos de productores’ o asociaciones regidos por un Sistema Interno de Control (SIC) que realice el monitoreo y control, así como la implementación documentaria que conlleva el proceso de certificación orgánica. De ese modo, los productores pueden comercializar sus productos a través de la asociación y obtener mejores precios porque sus productos cuentan con el valor agregado de la certificación.

Es necesario señalar que una certificación orgánica es una inversión a largo plazo que no asegura la venta rápida de productos orgánicos. Los pequeños productores, como los que existen en el Perú (< 5 hectáreas de producción), no puedan costearlo por sí mismos. Es por ello que grandes empresas de exportación, apuestan por la formación de asociaciones que sean monitoreados, capacitados, inspeccionados por ellos y así les puedan comprar la producción acorde a los estándares que ofertan.

Por otro lado, el procesamiento se ha convertido en un punto de la cadena de producción de bastante importancia dado que muchos productores o grupos de productores solo realizan el proceso primario de sus productos en finca y requieren de empresas como éstas para que terminen el proceso y el producto pueda estar apto para su comercialización o exportación. Por ejemplo, durante la producción y procesamiento primario del café en campo (beneficio húmedo y secado), se obtienen granos de café pergamino rústicamente. Posterior a ello, es necesario que el producto sea procesado hasta café del tipo y calidad exportable que viene a ser el café ‘oro o verde’. Para ello, el café pergamino ingresa a la planta de proceso y se realizan lo siguiente: recepción, almacenamiento, selección, trillado¹² y empaque. De esa forma se obtiene el tipo de café que más se comercializa, es decir, el café verde. Adicionalmente, se pueden realizar los procesos de tostado y molido para obtener café listo para ser pasado en cafetaleras.

¹² Trillado o trilla consiste en desprender el pergamino o cascarilla de color amarillo que protege el grano (Llanos et al, 2004).

Las empresas *procesadoras* dependen entonces de los productores para adquirir la materia prima. Muchas veces las empresas procesadoras ya establecidas y cuyas ventas se mantienen a lo largo de los años, ya cuentan con un nicho de mercado convencional al que ofrecen sus productos y como parte del crecimiento, optar por certificar líneas de procesamiento para productos orgánicos. En consecuencia, no son exclusivas para el procesamiento orgánico. En ese aspecto, la certificación orgánica les exige que se puedan controlar los riesgos de realizar un procesamiento paralelo¹³ y así no se pierda la integridad del producto orgánico durante toda la cadena.

Las normas orgánicas no prohíben en procesamiento que se trabaje con ambos sistemas de procesamiento, siempre y cuando, se tenga separación por tiempo y espacio de las zonas de almacenamiento (materia prima, productos intermedios y producto final), procesamiento, empaque y comercialización. Si las empresas son capaces de demostrar que el producto orgánico mantiene su estatus hasta el final y es trazable documentariamente, las empresas pueden obtener la certificación orgánica para los procesos a los que apliquen.

Del mismo modo que en producción en campo, la certificación orgánica de plantas de procesamiento le dan un valor agregado y permiten la diversificación de una empresa, empero no aseguran que las ventas de productos orgánicos procesados crezcan de la noche a la mañana puesto que cada vez hay más competencia en el rubro de procesamiento orgánico. Sin embargo, sí permiten que las empresas puedan brindar este tipo de servicios a otras exportadoras o empresas más grandes que quizás no se den abasto para procesar todos los volúmenes de exportación previstos. Esto es conocido como servicio de maquila o maquiladora.

Wong & Salcedo (2010) señalan que la maquiladora se comienza a usar en el siglo XX como una forma de producción industrial empleado en la producción de otros bienes, por este hecho no cambia de propiedad sino que se convierte en un servicio a la empresa, se utiliza en el proceso productivo de enviar a otra diferente para una actividad de maquila; o sea hacer una producción por cuenta ajena. Este servicio de procesamiento es permitido por las normas orgánicas a través de la firma de un Acuerdo de procesador, en donde se suscriben las

¹³ Procesamiento de productos convencionales y orgánicos dentro de una misma unidad de proceso.

empresas que entran en el acuerdo donde la planta procesadora se compromete a mantener los procesos y principios orgánicos como lo estipula en su manejo.

Al igual que un procesador, un **comercializador** depende de que sus proveedores de productos orgánicos sean capaces de entregar los volúmenes requeridos para cada venta o exportación, y por lo general, prefieren trabajar con asociaciones de productores certificados capaces de proveer volúmenes para llenar como mínimo un contenedor. Muchas veces la figura de comercializador viene a ser necesaria, puesto que los productores no tienen todos los medios para contactarse con grandes empresas en el extranjero y los comercializadores les dan esta oportunidad.

Y aunque no parezca, es recíproco. El comercializador, que cierra un contrato de venta por un producto orgánico, vende a su nombre el producto final entregado por una empresa procesadora o asociación de productores teniendo la confianza de que los productos entregados por sus proveedores han sido producidos siguiendo los principios de la certificación orgánica tal como lo avalan sus certificados orgánicos. Es un círculo de confianza que se debe de formar por un productor – procesador – comercializador – cliente final. Esta garantía o confianza en los proveedores puede romperse fácilmente si se detecta que el producto final contiene pesticidas, amonio cuaternario o cualquier otra sustancia prohibida en agricultura orgánica.

Normativas aplicables para certificación orgánica en el Perú

La normativa peruana contiene requisitos similares a las normativas internacionales como la norma europea (UE) y por lo tanto, muchas veces ciertos requisitos son equivalentes entre ambas normativas. Esto confiere la ventaja de poder implementar ambas normas a la vez. Por su parte, la norma de los Estados Unidos (USDA-NOP) tiene un desarrollo más interesante a su estructura como se describe en el ítem 2.2.3 y de todas maneras, permite que se genere cierta equivalencia.

Las tres normas que se han descrito incluyen secciones y artículos de los siguientes, sin limitar a, criterios de producción orgánica: separación de producción orgánica de producción convencional (zonas de amortiguamiento), fertilización, control y manejo de plagas, procedencia de semilla y/o material de propagación, transporte, etiquetado, procesamiento,

separación, almacén, identificación de productos, receta del producto final, documentación de respaldo.

La norma orgánica de Europa y la de los Estados Unidos tienen las ventajas de mantenerse en constante actualización desde que han sido promulgadas. Esta viene una de las principales desventajas que presenta la normativa local. A continuación, se describen dos de desventajas frente al resto de normas orgánicas:

- 1) **La falta de actualización.** Mientras las regulaciones internacionales de Europa y Estados Unidos son actualizadas, modificadas y revisadas continuamente, la norma peruana no ha tenido ningún cambio desde su emisión en el 2006. Es por ello que, información presentada en la norma muchas veces no es vigente y se tiene que hacer consultas directas con su ente regulador, el SENASA, presentando como evidencia información actual de otras regulaciones.

A diferencia del reglamento peruano, el reglamento europeo se mantiene en constante actualización. A la fecha, el Reglamento N° 889/2008 que establece las disposiciones ha tenido un total de 18 modificaciones desde su publicación en el año 2008, siendo la última el 17 de mayo de 2017. Cada vez que se ha actualizado alguno de los artículos, anexos, disposiciones, acápites u otro ítem dentro del Reglamento, la comisión europea emite un nuevo Reglamento de Ejecución en cuyo título se observa la frase “...*por el que se modifica el Reglamento (CE) N° 889/2008...*” y finaliza indicando cuáles son los cambios que aparecen en ese documento.

Posteriormente, en la página¹⁴ principal de la Unión Europea se puede encontrar la versión consolidada del reglamento en mención que incluye las últimas modificaciones. Cada modificación es fácilmente ubicable debido a que están enumeradas con la letra ‘M’ seguida del número de modificación. Por ejemplo, la última que es la número 18 aparece como ‘M18’. Asimismo, permite dirigirte al Reglamento de Ejecución correspondiente a través de los hipervínculos dentro del mismo documento.

¹⁴ <http://eur-lex.europa.eu/> - Web oficial de la Unión Europea.

Otra particularidad, es que la Unión Europea pone a disposición cada reglamento en formatos “HTML” y “PDF” para su fácil descarga, y cada nuevo reglamento es publicado y traducido en más de 20 idiomas. Cabe recalcar, que si bien las traducciones vienen dadas por la misma Comisión Europea, es aconsejable dirigirse a la versión oficial en inglés en caso alguna disposición no haya quedado del todo clara.

Este sistema de constante actualización, conlleva a que el reglamento se mantenga en vigencia por casi 10 años y adopte información de publicaciones, tesis, investigaciones y cualquier otra información relevante en la materia.

Adicionalmente, la información proveniente de otros países a nivel normativo, información referente a investigaciones aplicadas al ámbito agrario, recomendaciones dadas por organismos como NOSB, IFOAM, FAO y CODEX; se encuentran al libre alcance de cualquier país y puede ser información de entrada fundamental para realizar consultas. Entonces, es importante no dejar de hacerse estas preguntas:

- ¿A qué se debe que en el Perú no se utilice esta información?
- ¿Cuáles son las causas principales para que en más de 10 años no se haya tenido, como mínimo, una revisión de la norma por su organismo regulador?
- ¿Qué impide que se adopten las nuevas regulaciones y recomendaciones que sean también aplicables al contexto local?
- ¿A qué se debe esta falta de mejora continua en el Reglamento peruano?
- ¿Se trata de trabas culturales o burocráticas?

La constante actualización debe ser necesaria en toda normativa al menos dentro de un periodo mínimo que sea establecido.

- 2) **Ambigüedad de los requisitos.** La normativa peruana tiene elementos puntuales que pueden ser entendidos e implementados sin inconveniente. Empero, se tienen capítulos como el número XV sobre consideraciones sociales en donde se establece que se debe dar el cumplimiento de la legislación nacional e internacional a modo general. Las regulaciones o normativas sociales en cada país son bastante amplias, por lo tanto, no se tienen claros todos los requisitos a cumplir y/o con cuales es suficiente. Lo mismo sucede con el Artículo 70 en donde se establece que las agroindustrias deben tener autorizaciones vigentes y tampoco se ha podido determinar cuáles son todas las condiciones que se deben de cumplir.

Generalmente, cada organismo de certificación establece una serie de requisitos para los ítems que no son claros, con la finalidad de poder solicitar evidencia objetiva durante cada proceso de certificación.

Es probable que la ambigüedad se haya mantenido por no haber habido una revisión del reglamento en todo este tiempo. Se espera que una pronta revisión conlleve a que se supriman en gran porcentaje las ambigüedades en la norma peruana.

Por otra parte, una diferencia que se observa en los diferentes contextos en que se aplican las normas, es que tanto en la comunidad europea como en norte américa, se trabaja por lo general con productores individuales que suelen tener grandes extensiones de terreno (> a 20 hectáreas) y todas en producción; mientras que, en Perú rige bastante el trabajo con pequeños productores (< a 20 hectáreas) que se agrupan y en donde no todas las áreas están en producción por diversos motivos. Esto conlleva a que muchas veces, ciertas recomendaciones y/o disposiciones dentro de las normas internacionales no puedan ser factibles de ser aplicables. Si bien también se pueden dar asociaciones de grupos de productores, el número no es tan grande. En Perú se puede llegar a tener grupos de más de 1000 productores con tendencias al crecimiento.

Otras normativas que cada vez son más solicitadas por el mercado al que se ingresaría el producto orgánico, son las normas de Japón (JAS) y Korea (EFAPA y FIPA). Estas regulaciones también son voluntarias; sin embargo, tienen una serie de requisitos adicionales que hacen más compleja la implementación aunque los principios de agricultura orgánica con los que se trabajen sean similares.

Otra diferencia que en este caso, juega a favor de la norma local, es la integración del factor social a través del Capítulo XV, Artículo 89 – Cumplimiento de la legislación nacional e internacional. Si bien se ha comentado que este capítulo presenta ambigüedad, le confiere un sentido adicional de responsabilidad social que no tienen otras normas y por lo tanto, acerca a los productores, procesadores y comercializadores a poder optar por la certificación de regulaciones sociales y de legalidad. En consecuencia, se aproxima al cumplimiento total de los principios de agricultura orgánica.

El marco de responsabilidad social generalmente es trabajado a través de estándares adicionales y voluntarios. Las normas orgánicas en general consideran que al trabajar con insumos que no perjudican el ambiente intrínsecamente se trabaja el factor social porque esto hace que no se interfiera con la salud de los trabajadores. Sin embargo, se sobre entiende que no es suficiente. Mientras más claro sea el desarrollo del factor social en la norma peruana, mayor interés despertará la demanda de los productos orgánicos locales.

De todas maneras, es importante incluir algunas consideraciones del Reglamento (CE) N° 834/2007 pues menciona que los métodos de producción ecológicos desempeñan un papel social doble, aportando, por un lado, productos ecológicos a un mercado específico que responde a la demanda de los consumidores y, por otro, bienes públicos que contribuyen a la protección del medio ambiente, al bienestar animal y al desarrollo rural.

Una última apreciación respecto al trabajo con normativas, vienen a ser la estructura y lenguaje en que está escrito. El lenguaje no es coloquial sino que tiene una serie de tecnicismos y estructura compleja del texto que hace necesario tener que leer más de una vez cada artículo para que quede claro qué es lo que nos pide. No es complicado, solo es cuestión de acostumbrarse al tipo de redacción peculiar de los documentos normativos.

Certificación en el Perú en cifras y perspectivas

El crecimiento de la certificación orgánica en el Perú es evidente. En los últimos cinco años, las estadísticas de producción orgánica nacional elaborado por SENASA han mostrado que el número de operadores va en aumento, del mismo modo las hectáreas de producción y la diversificación de productos.

Respecto al informe del 2014¹⁵, al 2015 ha habido un incremento de más del 17 por ciento de operadores; cifra que respecto del año 2009¹⁶, en donde se obtuvo un total de 316 operadores, al año 2015 se ha superado con más del doble del valor. En esos siete años, los departamentos con presencia de al menos un operador ha oscilado entre 22 a 24 departamentos. En las figuras 5 y 6 se puede observar el crecimiento de los operadores y productores desde el 2009. La forma del crecimiento para ambas variables es similar.

¹⁵ SPO-DIAIA-SENASA-2015

¹⁶ SPO-DIAIA-SENASA-2009



Figura 5. Número de operadores desde el 2009 al 2015
 FUENTE: SPO-DIAIA-SENASA¹⁷, Años 2009 al 2015
 Elaboración: Propia

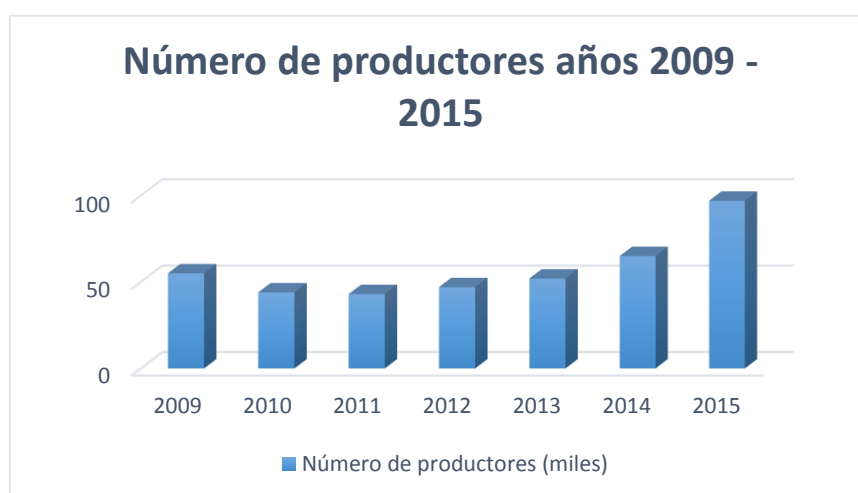


Figura 6. Número de productores desde el 2009 al 2015
 FUENTE: SPO-DIAIA-SENASA, Años 2009 al 2015
 Elaboración: Propia

De acuerdo a las figuras arriba mencionadas, se observa que las cifras de productores y operadores decrecen entre los años 2009 y 2011; sin embargo, a partir del 2012 se observa un aumento año a año. En el caso del número de operadores, el crecimiento es proporcional respecto del año anterior. Sin embargo, a nivel de productores el crecimiento en el 2015 respecto al del 2014, es mayor que de un año antes.

¹⁷ Estadísticas de producción orgánica nacional elaborados por SENASA entre los años 2009 y 2015.

A través de los años, ha ido variando el departamento que concentra mayor número de productores. El 2009 fue Cusco con 8,422 productores, el 2010 fue Cajamarca con 7,170 productores, y el 2011 y 2012 fue Piura con 6,946 y 7,468 productores, respectivamente. A partir del 2013, el departamento de San Martín¹⁸ es quien concentra el mayor número de productores hasta la fecha llegando al 2015 a un total de 14,867 productores.

Los datos estadísticos tienen un año de retraso en promedio por la cantidad de información recibida que es tabulada y revisada para ser emitida formalmente. De acuerdo a la data anterior, se espera que la proyección al 2016 vaya en aumento, y las perspectivas del 2017 en adelante, continúen siendo favorables a nivel de crecimiento de productores, operadores, hectáreas orgánicas y en diversificación de productos.

¹⁸ El 2013 se obtuvo 8,614 productores y el 2014 un total de 11,371 productores.

IV. CONCLUSIONES

A partir de la revisión bibliográfica y desarrollo del tema, se ha llegado a las siguientes conclusiones:

- La certificación orgánica se ha convertido en una herramienta que permite a los productores, procesadores y comercializadores garantizar a los consumidores finales que sus productos son orgánicos. Asimismo, le confiere valor agregado al producto final y ventaja competitiva para el operador certificado, reconocimiento de la materia prima que proveen los productores, y la posibilidad de etiquetar los productos como orgánicos en conformidad con las regulaciones nacionales e internacionales.
- La certificación en el Perú al 2015 ha mostrado un aumento significativo a nivel de hectáreas de producción y número de operadores. Cada vez son más los operadores (productores, procesadores y comercializadores) que optan por certificarse bajo las regulaciones orgánicas. Asimismo, las regulaciones de Europa y Estados Unidos son las que tienen una mayor preferencia al momento de certificar. Se espera que al 2018 las cifras de certificación vayan en aumento.
- La normativa peruana tiene la ventaja de incluir el factor social respecto de las regulaciones internacionales. Sin embargo, las normas internacionales se mantienen a la vanguardia debido a la actualización constante. A la fecha, el Reglamento (CE) N° 889/2008 (Unión Europea) ha tenido un total de 18 modificaciones desde su emisión en el 2008. Por su parte, el Reglamento USDA-NOP (EE.UU.) se mantiene actualizado desde el 2002 hasta el 14 de setiembre de 2017 a través de políticas, recomendaciones e información adicional.

- Todos los niveles del proceso de producción de un producto orgánico son igual de importantes. Los productores, procesadores y comercializadores juegan un rol fundamental debido a que se tiene una fuerte dependencia entre ellas para poder lograr un producto final acorde a las normas orgánicas.
- Un sistema de producción orgánico que se certifica viene a ser una inversión a largo plazo por dos motivos: los costos de certificación y los volúmenes de producción. A diferencia de la agricultura convencional donde se obtienen volúmenes grandes, la agricultura orgánica no es tan veloz. Ésta última genera volúmenes más reducidos y, aunque los precios son más altos, no se aseguran ventas de manera rápida una vez obtenida la certificación.
- Los principios de la agricultura orgánica que se promueven dentro de las regulaciones orgánicas de cada país, se apoya en los principios de una agricultura responsable y orientada a prevenir los riesgos dentro de la operación orgánica.
- El consumidor de este siglo está orientado a la búsqueda de alimentos que no solo tengan una apariencia de calidad; si no, que se trate de alimentos saludables, que se produzcan en armonía con la naturaleza y que sean libres de contaminantes. Asimismo, que estas características vengan avaladas por un organismo de tercera parte mediante una certificación.

V. RECOMENDACIONES

- La norma peruana tiene una ventaja de incluir el factor social. Este deberá ser explotado y trabajado teniendo como base legislación nacional e internacional que esté relacionada al ámbito de producción y procesamiento a nivel agroindustrial. Cada vez la necesidad de certificar normas sociales es más latente y esto permitiría que normativas internacionales lo tomen como ejemplo una vez que se encuentre desarrollada.
- Es necesario que la normativa local sea actualizada en los próximos cinco años. De ese modo, podrá mantenerse en vigencia respecto a lo que acontece a nivel nacional y esté alineada con las normativas internacionales. Adicionalmente, esta revisión y actualización permitirá que se reduzca la ambigüedad de ciertos artículos dentro de la misma.
- La certificación orgánica ofrece bastantes ventajas, pero no es accesible a todos los niveles debido a los precios de certificación. El Estado Peruano podría incentivar campañas gratuitas de capacitación en agricultura orgánica y, en lo posible, destinar un fondo para la certificación de asociaciones de productores creados por el gobierno de cada región.
- Los principios de agricultura orgánica se encuentran a libre disposición y se debería incentivar a que cada familia peruana comience teniendo un pequeño sistema de producción en alguna zona de su vivienda. Considerando desde macetas pequeñas, hasta jardines donde se siembren cultivos sin la necesidad del uso de sustancias tóxicas, solo con el cuidado adecuado y respetando sus ciclos biológicos.
- Sería importante que se tenga una base de datos nacional por el SENASA como autoridad nacional encargada de la fiscalización de la producción orgánica donde se establezcan los datos de todos los operadores, productores certificados, hectáreas de producción (si aplica) e información que sea relevante.

VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. AGROCALIDAD (2013). Resolución N° 99. *Instructivo de la normativa general para promover y regular la producción orgánica-ecológica-biológica en el Ecuador*. 30 de setiembre.
2. Alvarado, F. (2003). *Balance de la Agricultura Ecológica en el Perú 1980-2003*. Seminario Permanente de Investigación Agraria (SEPIA) X. Primera Edición. Lima, Perú.
3. Andrade, A. (2014). *La Alimentación Ecológica: Agricultura Ecológica, Huertos Urbanos y Sostenibilidad*. Editorial CreateSpace Independent Publishing Platform.
4. Baiber, A. (2006). *Como Prepararse para la Inspección Orgánica: Serie de Mercadotecnia, Negocios y Manejo de Riesgo*. ATTRA NCTA.
5. Borrego, J. (1994). *Ciencias de la naturaleza*. Universidad de Sevilla: España. Pp. 145.
6. COMISIÓN DE UNIÓN EUROPEA (2008). *Reglamento (CE) N° 889/2008 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) no 834/2007 del Consejo sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control*. 5 de setiembre. Diario Oficial de la Unión Europea.
7. CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA (2007). *Reglamento (CE) N° 834/2007 sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) N° 2092/91*. Diario Oficial de la Unión Europea. Luxemburgo: Unión Europea. 28 de junio
8. Decreto de Ley N° 29196 (2008). *Ley de promoción de la producción orgánica o ecológica*. Diario Oficial El Peruano. 24 de enero
9. FAO & ECOCERT (2002). *Certificación de calidad de los alimentos orientada a Sellos de atributos de valor en países de américa latina – Manual de capacitación*. Francia y Chile.
10. FAO/OMS (2007). *Comisión del Codex Alimentarius: Alimentos producidos orgánicamente*. (Tercera edición). Roma: FAO.

11. FAO (2012). *Pérdidas y desperdicio de alimentos en el mundo – Alcance, causas y prevención*. Roma.
12. Food and Agriculture Organization of the United Nations (2003). *Agricultura orgánica, ambiente y seguridad alimentaria*. Volumen 4 de Serie sobre medio ambiente y seguridad alimentaria. Roma: FAO.
13. Forética (2015). *Informe Forética 2015 sobre el estado de la RSE en España. Ciudadano consciente, empresas sostenibles*. España
14. Gliessman, S. (2002). *Agroecología: procesos ecológicos en agricultura sostenible*. CATIE: Costa Rica.
15. IFOAM (2005). *Principles of organic Agriculture*. General Assembly in Adelaide, Australia.
16. IFOAM (2008). *Definition of organic Agriculture*. General Assembly in Vignola, Italy.
17. IFOAM - Organics International (Ed.) (2017). *The Organic Movement Worldwide: MEMBERSHIP E-DIRECTORY 2017*. Alemania
18. Gómez, R. (2012). *La agricultura orgánica: los beneficios de un sistema de producción sostenible*. Documento de discusión - Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico. Lima, Perú.
19. ISO - International Organization for Standardization (1996). *ISO Guide 2*. Geneva.
20. Llanos, L.; Goytia, M.; & Ramos, A. (2004). *Enfoques metodológicos críticos e investigación en ciencias sociales*. Editorial Plaza y Valdez. Pp. 194. México.
21. Márques-Hernández, C., et al (2010). *Agricultura orgánica: el caso de México. Agricultura orgánica, Tercera Parte*. México.
22. Ministerio de Agricultura del Perú. (2006). Decreto Supremo 044-2006-AG. *Aprueban Reglamento Técnico para los Productos Orgánico*. 6 de julio.
23. Mondragón, V. (13 de noviembre de 2015). *Certificaciones orgánicas: ventaja competitiva de gran importancia*. Cash Suplemento de economía y negocios. Diario La Industria. Pp. 14.
24. National Organic Standards Board (2002). *NOSB Recommendation: Criteria for Certification of Grower Groups*.
25. Oblitas, D. (2015). *PRODUCCIÓN ORGÁNICA DE CACAO (Theobroma cacao) EN EL VALLE DEL RÍO APURIMAC, ENE Y MANTARO (VRAEM)*. UNALM, PERÚ
26. PARLAMENTO EUROPEO Y CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA (2004). *Reglamento (CE) N° 852/2004 relativo a la higiene de los productos alimenticios*. Diario Oficial de la Unión Europea. 29 de abril.

27. Real Academia Española. (2014). Agricultura. En Diccionario de la lengua española (23.^a edición). Recuperado de <http://dle.rae.es/?id=19xQSLH>
28. Real Academia Española. (2014). Ecológico. En Diccionario de la lengua española (23.^a edición). Recuperado de <http://dle.rae.es/?id=19xQSLH>
29. Ruiz, E. & Cerrano, T. (2016). *La importancia del etiquetado*. En: AEPap (Ed.) Curso de Actualización Pediatría 2016. Madrid: Lúa Ediciones 3.0; p. 357-67.
30. SENASA (2016). *ESTADÍSTICAS DE PRODUCCIÓN ORGÁNICA NACIONAL 2015*. Lima – Perú.
31. Soto, G. (2003). *Agricultura Orgánica: una herramienta para el desarrollo rural sostenible y la reducción de la pobreza*. Memoria del taller. CATIE: Costa Rica. 19 al 21 de mayo.
32. United States Department of Agriculture (2017). *NATIONAL ORGANIC PROGRAM*. Title 7 Part 2015.
33. USDA (2011) - NATIONAL ORGANIC PROGRAM, Agricultural Marketing Service *The Program Handbook: guidance and Instructions for Accredited Certifying Agents and Certified Operations – NOP 1100*. Washington DC - United States of America
34. USDA (2015) - NATIONAL ORGANIC PROGRAM, Agricultural Marketing Service *National Organic Standards Board – Fact Sheet*. United States of America
35. Wong, Z. & Salcedo, L. (2010). *MAQUILA Y MAQUILADORA*. Quipukamayoc - Revista de la Facultad de Ciencias Contables. Volumen 17 (34) Pp. 47-53. UNMSM, Lima, Perú.

VII. ANEXOS

ANEXO 1. Normas sobre Producción Orgánica

1. Norma peruana: Los documentos normativos son cuatro y pueden ser encontrados en la página web del SENASA (<https://www.senasa.gob.pe>) y se muestran a continuación:

- i. Decreto Supremo N° 010-2012-AG.- Aprueban el Reglamento de la Ley N° 29196 – Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica
https://www.senasa.gob.pe/senasa/wp-content/uploads/jer/SUB_SECC/Aprueban%20reglamento%20de%20la%20Ley%2029196,%20Ley%20de%20Promocion%20de%20la%20P.O..pdf
- ii. Ley N° 29196 Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica
https://www.senasa.gob.pe/senasa/wp-content/uploads/jer/SUB_SECC/LEY%20Nro%2029196.PDF
- iii. Decreto Supremo N° 061-2006-AG Establecen el Registro Nacional de Organismos de Certificación de la Producción Orgánica.
https://www.senasa.gob.pe/senasa/wp-content/uploads/jer/SUB_SECC/DS_061-2006-AG.pdf
- iv. Decreto Supremo N° 044-2006-AG Aprueban Reglamento Técnico para los Productos Orgánicos.
https://www.senasa.gob.pe/senasa/wp-content/uploads/jer/SUB_SECC/DS_044-2006-AG.pdf

2. Norma europea: Los documentos normativos principales son dos y se ha explicado anteriormente en la sección 6.2 que estas normas son reguladas y complementadas por otras adicionales conforme se van citando en las regulaciones. Las regulaciones son públicas en la web de la Unión Europea (<http://eur-lex.europa.eu>) y los enlaces de las regulaciones principales se indican a continuación (versiones en español):

- i. Reglamento (CE) N° 834/2007 del Consejo de 28 de junio de 2007 sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) N° 2092/91.
<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1505262733253&uri=CELEX:02007R0834-20130701>¹⁹
- ii. Reglamento (CE) N° 889/2008 de la Comisión de 5 de septiembre de 2008 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) no 834/2007 del Consejo sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control
<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1505262522476&uri=CELEX:02008R0889-20170521>²⁰

3. Norma de los Estados Unidos: Los documentos normativos se ubican dentro de la página del USDA – United States Department of Agriculture (<https://www.ams.usda.gov/rules-regulations/organic>) y las principales referencias regulatorias se indican a continuación:

- i. USDA *organic regulations* - 7 CFR Part205 que incluye la Lista Nacional de Sustancias Permitidas y Prohibidas.
<https://www.ecfr.gov/cgi-bin/text-idx?SID=435de809834e79379ea092ba1ed0c80f&mc=true&node=pt7.3.205&rgn=div5#sp7.3.205.c>²¹

¹⁹ Versión consolidada y vigente al 01-07-2013.

²⁰ Versión consolidada y vigente al 21-05-2017.

²¹ Versión digital actualizada al 11-09-17.

- ii. Manual de programa (*Program Handbook*): Guía e Instrucciones para Agentes Certificadores Acreditados y Operaciones Certificadas
https://www.ams.usda.gov/sites/default/files/media/Program%20Handbk_TOC.pdf
- iii. Ley de Producción de Alimentos Orgánicos de 1990.
<http://uscode.house.gov/view.xhtml?path=/prelim@title7/chapter94&edition=prelim>

ANEXO 2. Organismos de certificación de la producción orgánica registrados en el Perú

Organismos de certificación registrados ante el SENASA y que mantienen sus registros vigentes²²:

KIWA BCS OKÖ GARANTIE PERU S.A.C.

Registro N° PE-13-AG-SENASA

Representante Legal: José Manuel Correa Lertzundi

Dirección: Plaza 27 de noviembre N°430, Of. 2B, San Isidro

e-mail: info@bcsperu.com

Telf.: (511)- 221-5633

CONTROL UNION PERÚ S.A.C.

Registro N° PE-02-AG-SENASA

Representante Legal: Fiorela Bustamante Siura

Dirección: Av. Petit Thouars N°4653, Of. 603, Miraflores

e-mail: cert.peru@controlunion.com

Telf.: (511)- 719-0400

CERESPERU S.A.C.

Registro N° PE-14-AG-SENASA

Representante Legal: Mariana Gonzáles Zúñiga Mejía

Dirección: Calle Aldabas N°559, Of. 1002, Santiago de Surco

e-mail: mariana@ceresperu-cert.com

Telf.: (511)- 639-3218

IMOCert Latinoamérica Ltda.

Registro N° PE-12-AG-SENASA

²² El registro tiene vigencia de un año y tiene que ser renovado.

Representante Legal: Jorge Landeo Vivas

Dirección: Julio Rodavero N°682, Urb. Las Brisas, Cercado de Lima

e-mail: jlandeo@imocert.bio

Telf.: (511)- 337-7122

OCIA Internacional Perú S.A.C.

Registro N° PE-11-AG-SENASA

Representante Legal: Ignacia Paredes Trejos

Dirección: Calle Monte Rosa N°255, Santiago de Surco

e-mail: iparedes@ocia.org

Telf.: (511)- 625-9725

ECOCERT PERU S.A.C.

Registro N° PE-15 – AG – SENASA

Representante Legal: Germán Antonio Carrera Rey

Dirección: Calle Monterey N°341, Santiago de Surco

e-mail: office.peru@ecocert.com

Telf.: (511)- 952568901

BIO LATINA S.A.C.

Registro N° PE 016-MINAGRI –SENASA

Representante Legal: Ing. Reynaldo Chapilliquen Abad

Dirección : Jr. Domingo Millán N° 852, Jesús María

e-mail: central@biolatina.com.pe

Telf.: (511) 203-1130

CERTI MAYA S.A.C.

Registro N° PE 017-MINAGRI –SENASA

Representante Legal: Ing. Jimmy Manuel Camero Centeno

Dirección : Av. Arequipa N° 2080, oficina 302, Lince

e-mail: peru@mayacert.com

jimmy.camero@mayacert.com

Telf.: (511) 722 – 5059

ANEXO 3. Logos y sellos orgánicos bajo las normativas de Europa (EU) y Estados Unidos (USDA-NOP).

1. **Logo del USDA-NOP (Estados Unidos):** Ambos logos han sido obtenidos directamente de la página oficial del USDA en el siguiente link:

<https://www.ams.usda.gov/rules-regulations/organic/organic-seal>



Figura 7. Logo USDA blanco y negro (izquierda) y a color (derecha).

2. **Logo EU de la Unión Europea:** Ambos logos se encuentran en el Reglamento (CE) N° 889/2008.



Figura 8. Logo de la UE a color (izquierda) y en blanco y negro (derecha)²³.

El uso de logo es opcional y debe ser aprobado por el organismo de certificación de cada operador para asegurar que corresponde a un producto aprobado dentro del alcance del certificado master y que cumple con los requisitos del uso del logo.

²³ El Reglamento de la UE es más permisible respecto al uso de colores que la del USDA.